

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Julio 2005

INDICE

Página

INTRODUCCIÓN	
1	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria	24
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	24
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	35
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	45
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	48
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ..	50
2.1.7. Tasa sobre el Juego	54
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF).....	58
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	60
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	60

2.2. Valoraciones	62
2.3. La gestión inspectora	66
	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	72
2.4.1. Contabilidad	72
2.4.2. Fiscalización	73
2.5. Recaudación	75
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	75
2.5.2. La recaudación en período voluntario	76
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	79
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	86
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	96
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	96
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	96
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	96
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	99
4.2. Efectos de las decisiones normativas	100
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .	100
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	101
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	103
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	108
7. INDICE DE CUADROS (Del 1 al 125)	119

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas
.....
120

Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos
.....
120

Página

Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del
Estado
.....
120

Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de
la Comunidad Autónoma
.....
120

Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal
funcionario
.....
121

Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado
.....
121

Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios
.....
121

Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras
.....
121

Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales
por funciones
.....
122

Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos	122
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	123
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	123
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	123
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	123
Cuadro nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	124
Cuadro nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	124
Cuadro nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	124
Cuadro nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	125

Cuadro nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	125
Cuadro nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	125
Cuadro nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	126
Cuadro nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	127
Cuadro nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	127
Cuadro nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	127
Cuadro nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	128
Cuadro nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	

.....	129
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras
.....	129
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras
.....	129
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras
.....	130
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias
.....	131
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras
.....	131
.....	
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras
.....	131
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras
.....	132

Página

Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	133
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	133
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	133
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	134
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	135
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones	135
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	135
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	135

Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	136
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	136
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	136
<i><u>Página</u></i>		
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados	137
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	137
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	138
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias	139

Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	139
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	139
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	140
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de recursos	141
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras	141
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	141
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	142
Cuadro nº 56.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	143
Cuadro nº 57.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	

.....
143

Página

Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones.
Oficinas liquidadoras
.....
143

Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales
y A.J.D. Oficinas gestoras
.....
144

Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales
y A.J.D. Oficinas liquidadoras
.....
144

Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos
.....
145

Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos
automáticos
.....
145

Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos
.....
146

Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos
.....
146

Cuadro nº 65. Número de reclamaciones económico-administrativas por tributos
cedidos. Distribución por conceptos
.....

	147
Cuadro nº 66.	Situación de las reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos	147
	
Cuadro nº 67.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	148
	
Cuadro nº 68.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	148
	
Cuadro nº 69.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	148
	
Cuadro nº 70.	Comprobación de valores declarados	149
	
Cuadro nº 71.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	149
	
Cuadro nº 72.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	149
	

Página

Cuadro nº 73.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	150
Cuadro nº 74.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	150
Cuadro nº 75.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	150
Cuadro nº 76.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	151
Cuadro nº 77.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	151
Cuadro nº 78.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	151
Cuadro nº 79.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	152
Cuadro nº 80.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	152
Cuadro nº 81.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	152

Cuadro nº 82.	Liquidación de actas instruidas. Número total	153
Cuadro nº 83.	Clasificación de las actas resueltas	153
Cuadro nº 84.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	154
Cuadro nº 85.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	154
Cuadro nº 86.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	154
		<u>Página</u>
Cuadro nº 87.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ...	155
Cuadro nº 88.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	155
Cuadro nº 89.	Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	155

Cuadro nº 90.	Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	156
Cuadro nº 91.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	156
Cuadro nº 92.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	156
Cuadro nº 93.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	157
Cuadro nº 94.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	157
Cuadro nº 95.	Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego....	157
Cuadro nº 96.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	158
Cuadro nº 97.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	158
Cuadro nº 98.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	158

Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global	159
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías	159
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total	160
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras	160
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras	161

Página

Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total	161
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras	161
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras	161
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras	162
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	

.....	163
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	163
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	163
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	164
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	164
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros ..	164
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	165
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	166

Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial
.....
166

Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial
.....
166

Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos
.....
167

Página

Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos
.....
167

Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos
.....
167

Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de
Transmisiones Patrimoniales
.....
168

Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....
.....
168

Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial
.....
169

Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos
.....
169

Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

.....
170



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.2, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, debía realizar anualmente una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma, para su incorporación a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

En relación con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), la cesión de los tributos se regula por la Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de Tributos del Estado a la CAIB y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión y que estuvo en vigor durante todo el año 2004 a que se refiere este Informe.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2004, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.

La Visita ha sido efectuada entre los días 9 a 13 de mayo, ambos inclusive, del mes de mayo del presente año 2005, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y de los responsables y personal de los centros y unidades objeto de Inspección en dicha Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2004.

Madrid, 27 de junio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La gestión de tributos cedidos por el Estado corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB abreviadamente), a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 6/2004, de 30 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establece la estructura del Gobierno de las Illes Balears, y, específicamente, a la Dirección General de Tributos y Recaudación, según el Decreto 8/2004, de 30 de junio, por el que se establece la estructura básica de la Vicepresidencia y de las Consejerías.

También desarrolla actuaciones en el ámbito contable relacionadas con los tributos cedidos e integrada en la Consejería citada, la Intervención General de la CAIB, órgano encargado del control presupuestario, contable y de tesorería de todos los ingresos y gastos de la Comunidad, por virtud del Decreto 179/2003 de organización y funciones de la Intervención General de la CAIB.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera es competente en la gestión de la recaudación a través de entidades de crédito.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ejerce además, funciones de gestión de otros tributos, así como el diseño y administración de los tributos propios y cedidos, y la coordinación con el resto de administraciones tributarias.

En la Dirección General de Tributos y Recaudación se integran el Departamento Tributario y dos servicios con competencias en materia de recaudación, de los que depende el Recaudador de Zona única de Baleares.

El Departamento Tributario es el órgano principal de gestión tributaria, se encuentra a cargo del Administrador Tributario y se estructura en órganos centrales y órganos periféricos.

Son órganos centrales el Administrador Tributario, la Jefatura de Gestión e Inspección y el Servicio de Inspección. Corresponden a los órganos centrales todas las funciones de gestión de los tributos cedidos, excepto las delegadas en las Oficinas

Liquidadoras (OO.LL.), y las desconcentradas en las oficinas de Menorca, de Eivissa y Formentera y las delegadas en las Oficinas Liquidadoras.

Las funciones de gestión de los tributos cedidos de los servicios territoriales de Menorca, de Eivissa y Formentera son reducidas, si se tiene en cuenta la delegación existente en las Oficinas Liquidadoras, cuya competencia abarca la totalidad de estas tres islas.

Las Oficinas Liquidadoras ejercen en régimen de delegación, las funciones de presentación, recepción, gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) mediante las OO.LL. de Inca-2, Manacor, Felanitx, Pollença, Ciutadella, Mahón e Eivissa. Las funciones de gestión y liquidación de la modalidad relativa a las operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, con competencia territorial, en esta materia, sobre todos los municipios.

Las anteriores funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondientes a 17 municipios cercanos a Palma, corresponde ejercerlas a los órganos centrales del Departamento Tributario (en adelante "Oficina Gestora") con la excepción, ya citada, de la modalidad de operaciones societarias que corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma.

La Comunidad dispone de Recaudador titular para la recaudación en vía ejecutiva en el territorio de las Illes Balears, existiendo también Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para llevar a cabo dicha recaudación fuera del ámbito de la Comunidad.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 104 efectivos, frente a los 95 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (103 efectivos) representó un 99,0% respecto del total (104 efectivos), correspondiendo el 1,0% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,9% y 2,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES				
EJERCICIOS 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	15	18	3	20,0
B	21	26	5	23,8
C	10	10	0	-
D	49	50	1	2,0
E	0	0	0	-
TOTAL	95	104	9	9,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nos 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES				
EJERCICIOS 2003 / 2004				
Áreas de Gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,1	1	1,0
Gestión Tributaria	68	71,6	70	67,3
Recaudación	2	2,1	2	1,9
Inspección	8	8,4	13	12,5
Valoración	7	7,3	8	7,7
Intervención	2	2,1	2	1,9
Informática	4	4,2	5	4,8
Servicios Generales	3	3,2	3	2,9
TOTAL	95	100,0	104	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18,4%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 23,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nos 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado sólo para tareas administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 162, lo que representa un incremento del 14,9% con respecto al ejercicio precedente (141 personas).

En relación con los comentarios anteriores, hay que tener en cuenta que los datos del ejercicio 2003 se han variado con motivo de la visita de inspección, debido a que en los partes facilitados en el ejercicio anterior se omitió la inclusión de dos personas del Grupo D adscritos al área de Gestión Tributaria en Eivissa, que ya estaban en 2003 y no son verdaderas altas en el ejercicio actual, por lo que el total de efectivos ocupados en la gestión de los tributos cedidos en los servicios de la Comunidad Autónoma en 2003 era de 95 y no de 93.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB han continuado, durante el ejercicio 2004, con el incremento ya observado en informes anteriores, que en el ejercicio actual se cifra en 19 personas, 9 en el personal funcionario y contratado y 10 en Oficinas Liquidadoras.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria se ha incrementado el personal en 2 efectivos, teniendo en cuenta la modificación de los datos del ejercicio anterior en los que se omitieron dos personas del Grupo D que ya estaban en dicho ejercicio y no son propiamente altas en el año 2004, pasando de 68 a 70, que se corresponden con una persona del grupo D, y dos efectivos adscritos al Grupo A, aunque también ha disminuido un efectivo adscrito al Grupo B. No obstante el incremento anterior, en términos relativos el personal disponible en el ámbito de Gestión Tributaria ha pasado de ocupar el 71,6% de los efectivos totales a un 67,3%.
- El área de Inspección se ha incrementado en 5 personas, pasando sus efectivos de 8 a 13, lo que supone un incremento del 62,5%, aumento que se corresponde en su práctica totalidad con personal funcionario del grupo B, subinspectores que en el ejercicio anterior estaban adscritos a tributos propios de la Comunidad, ECOTASA, pero que al derogarse este tributo, durante el ejercicio 2004 han estado adscritos a la gestión de los tributos cedidos. El incremento anterior de personal ha provocado que el personal disponible en esta área respecto del total de efectivos, haya pasado del 8,4% al 12,5%.
- En el resto de las áreas, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido básicamente similares a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el aumento neto en 9 personas experimentado en el año 2004 corresponde básicamente al incremento de 8 funcionarios de la Comunidad Autónoma. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, cabe destacar que el aumento se ha producido básicamente en personal funcionario de los Grupos A y B, 3 y 5 personas respectivamente en cada uno de ellos, lo que supone una importante mejora en la cualificación del mismo.

El personal de las Oficinas Liquidadoras se ha incrementado en 10 personas, pasando de 43 a 53 el número de efectivos, continuando con el importante incremento que ya se produjo en el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la entrada en vigor

del nuevo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de 1 de diciembre de 2003, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, en el que se fijaban unos criterios de actividad y calidad mucho más exigentes, lo que unido a la exigencia de la CAIB de que se impulsase la finalización de los expedientes pendientes, ha provocado que en general las OO.LL. hayan continuado reforzando sus plantillas. En el desglose de este personal por asimilación de grupos funcionariales, se observa que el incremento se ha producido básicamente en efectivos de los grupos C y D.

El texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario al servicio de la Administración de la CAIB se aprobó con fecha 30 de enero de 1997 (Boletín Oficial de la Comunidad-BOCAIB de 19 de junio de 1997). Posteriormente se han producido diversas adaptaciones puntuales de la RPT, siendo la de enero de 2002 (BOCAIB de 31 de enero) la última modificación parcial de puestos relacionados con la gestión de tributos cedidos, no habiéndose producido durante 2004 ninguna modificación parcial.

3. Durante 2004 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos, se ha incrementado en 2 personas, pasando de 3 a 5 los efectivos dedicados a estas tareas, todas ellas dedicadas a funciones administrativas como en el ejercicio anterior. Las tareas relativas a tributos cedidos encomendadas externamente a empresas de servicios son:

- La encomienda a una empresa de servicios del depósito y distribución de cartones de Bingo, que comporta el trabajo de 0,25 personas al año, al igual que en los ejercicios 2002 y 2003.
- La empresa pública Bitel, S.A. realizó en 2004 los servicios de grabación de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, lo que en términos de personal se valora en 4,53 personas al año, 1,94 personas más que en los dos ejercicios anteriores.

Durante 2004 existe asimismo un contrato de externalización del archivo con una mercantil, que incluyen los documentos relativos a actuaciones que se estiman prescritas. No se ha estimado personal dedicado por este concepto, pues éste es el criterio adoptado desde su establecimiento, por la dificultad de individualizar éste personal.

No se incluyen aquí los servicios prestados por una empresa de notificaciones en la ciudad de Palma, porque es similar al prestado por Correos en el resto del territorio.

La Dirección General de Tributos y Recaudación continúa prestando el servicio de caja en sus oficinas de Palma de Mallorca.

4. Durante el año 2004, al igual que ocurrió en 2003, han sido numerosos los cambios de personal. El número de puestos ocupados interinamente es de 19 y ocupados en comisión de servicios 9. Se ha cubierto la vacante de Jefe del Servicio de Valoraciones, aunque ha sido destinado a funciones de recaudación ejecutiva.

5. La creación de la Dirección General de Tributos y Recaudación ha permitido unir las funciones de gestión de los tributos, todavía con la excepción de la recaudación en periodo voluntario a través de entidades de crédito, atribuida a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. La completa unificación de la gestión tributaria requerirá situar a la recaudación ejecutiva en el ámbito del Departamento Tributario y unificar sus sistemas informáticos y procedimientos, además de transferir a la Dirección General de Tributos y Recaudación el control de los ingresos a través de las entidades de crédito.

Además de la dotación suficiente del "staff" del Director General de Tributos y Recaudación para las funciones de política tributaria, en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos se hace necesario que se cubra efectivamente el puesto de Jefe del Servicio de Valoraciones especialmente por la necesidad de atender las funciones de diseño de la evolución del sistema de valoraciones.

Se encuentran vacantes los puestos de Inspector de Finanzas y Jefe de Gestión e Inspección. Se trata de puestos de alta cualificación, cuya cobertura exigiría la existencia de candidatos adecuados y que, en parte, pudieran colaborar en funciones de apoyo al diseño de la política tributaria.

Con las excepciones indicadas el número de efectivos puede calificarse de suficiente.

La inserción de la gestión de los tributos en un sistema de provisión de puestos de trabajo basado en cuerpos generalistas produce una excesiva movilidad e interinaje y la consiguiente dificultad para disponer de personal especializado en tributos. Todas las Administraciones Tributarias requieren una profesionalización especializada que compagina mal con la cobertura de los puestos con cuerpos de funcionarios generalistas, tanto por la falta de especialización, como por el escaso periodo de permanencia en los puestos tributarios. La Comunidad dispone de un cuerpo de Subinspectores de nivel B, que es sólo una solución parcial al problema descrito. La abundante dotación de

subinspectores permite encargar a este personal, además de las tareas inspectoras otras de tipo técnico.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. La situación de la sede de la Dirección General de Tributos y Recaudación y del Departamento Tributario, que de ella depende, no ha experimentado variación respecto a la del ejercicio precedente, por lo que continúa situada en la calle Can Troncoso nº 1 de Palma, así como en un local arrendado situado en la Plaza Josep María Cuadrado nº 1, donde se ubica el Servicio de la Tasa de Juego.

La ubicación de las Unidades de la anterior Dirección General de Recaudación y de Coordinación con las Haciendas Territoriales y de la Intervención General, se encuentran en un edificio de la calle Palau Reial, sede principal de la Consejería de Economía, Hacienda, e Innovación, edificio donde se sigue ubicando la Intervención General.

Existen dos espacios destinados al archivo de documentos:

- Un espacio en la sede de la Consejería sito en la calle Palau Reial, de aprox. 100 m².
- Espacio de aproximadamente 120 metros, ubicado en el edificio del Departamento Tributario.

En estos edificios existen medios de vigilancia, señalización, alarmas y antifuegos y los correspondientes planes de prevención.

En 2005 se ha adjudicado a una empresa en concurso público la gestión de almacenamiento y custodia de documentos, que se consideran prescritos.

Las medidas de seguridad del almacén donde se custodian cartones de bingo son las establecidas por la empresa adjudicataria: servicio de vigilante y vigilancia con circuito cerrado de cámaras, alarmas, medios antifuegos, etc.

2. No se han planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, ni de las demás Islas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Las dotaciones de equipamiento informático de la Dirección General de Tributos y Recaudación y de sus unidades dependientes, no han experimentado, durante 2004, ni en número ni en características, variaciones relevantes.

La relación entre el número de PC's operativos y de empleados del Departamento Tributario se eleva a 1 si se incluyen los terminales NC's, con los que se encuentran dotados la mayor parte de los puestos de trabajo. Estos terminales permitirían en su día implantar sistemas de seguridad informática más cerrados, pero a la vez resultan más rígidos, por lo que se debiera plantear, si algunos puestos con terminales NC debieran disponer además de un PC.

A día 31 de diciembre de 2004 se ha establecido un sistema de conexión con la AEAT, CVP Frame Relay y en breve se procederá a la sustitución del acceso x.25 por Frame Relay de las aplicaciones CORECA y Telnet 3270 para adaptar el esquema de conexión actual al esquema de conexión general AEAT-CA.

2. Mediante la Intranet del Gobierno de las Illes Balears se puede acceder a las distintas herramientas ofimáticas, servicios corporativos como SAP (MARES) y SAP/R3, así como servicios programas adquiridos en el mercado.

El desarrollo efectuado en años anteriores, de SAP/R3 dentro del contrato general del sistema informático contable, no resultó suficientemente satisfactorio para la Dirección General de Tributos y Recaudación, tanto por la lentitud de respuesta, como por lo incompleto de la misma.

El aspecto más destacado de la evolución de los sistemas informáticos de la Dirección General de Tributos y Recaudación, SAP-MARES, es la gestión de los contratos de mantenimiento y desarrollo de la dirección por el Departamento Tributario, lo que está permitiendo mantener el enlace con el sistema contable general SAP/R3 y responder adecuadamente y en tiempos asumibles a las necesidades de gestión. La AEAT no participa en el desarrollo del sistema MARES.

Se echa en falta la redacción de los manuales de usuario de la aplicación MARES.

La evolución deseable para la gestión tributaria del sistema informático ha de incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en

periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3.

Naturalmente la dirección de la contratación de las aplicaciones y el mantenimiento de los sistemas informáticos se basa en la disposición de un pequeño equipo de personal informático en el Servicio de Informática de la Dirección General de Tributos y Recaudación.

Los nuevos subsistemas puestos en explotación en 2004 han sido:

- Estadísticas
- Importación de datos AEAT sobre el Impuesto de Patrimonio y exportación de datos del Impuesto sobre Sucesiones
- Tramitación de Inspección y
- Tasaciones periciales contradictorias.

Se ha adaptado la aplicación de generación de etiquetas fiscales al nuevo acceso a CORECA (AEAT).

Las aplicaciones informáticas de las Oficinas Liquidadoras son las mismas de la Dirección General de Tributos. Todas las Oficinas Liquidadoras se conectan al sistema MARES en el 2004 a través de una línea ADSL.

Durante el año 2004 se incorpora la Cámara de Comercio (a efectos de la ventanilla única para la creación de empresas) y se integra al sistema MARES mediante una línea ADSL.

También a mediados de 2004 se incorpora la Oficina Liquidadora de Formentera dependiendo de la Oficina Liquidadora de Eivissa.

La Ley de la CAIB, 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en su artículo 12.5, permite a los notarios que ejerzan sus funciones dentro del ámbito de las Comunidades y en relación con los documentos notariales por ellos autorizados, remitir las copias autorizadas de las matrices a la Administración tributaria autonómica a efectos de la liquidación de los tributos correspondientes. La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 20 de febrero de 2004, regula las condiciones y en particular el medio telemático de presentación de los documentos, que se hará a través de la página web de la Consejería. La autorización a los notarios no excluye que otros profesionales puedan incorporarse al sistema. La red e-notario (plataforma del Colegio de Notarios) solamente puede emplearse en la presentación en la

medida en que se adapta a las especificaciones generales de la citada Orden de la Consejería.

3. La aplicación informática vigente se ve limitada por la inexistencia en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de celdas individualizadas para cada tipo de reducción, sin que se prevea en el futuro incorporar esta información.

La aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados incluye la grabación de la desagregación de los elementos del impuesto según los tres hechos imposables del mismo. La grabación completa de las declaraciones, que permite disponer de estos datos, se realiza en el plazo de un mes en las OO.LL. y de dos meses en la Oficina Gestora.

4. El portal de la Dirección General de Tributos tiene un desarrollo independiente del general de la CAIB. Se encuentra actualizado y es de sencillo acceso. Todavía no incorpora texto plano para facilidad del acceso de invidentes. Esta facilidad, es ofrecida por la página web de la CAIB. Tiene un grado de traducción a la lengua castellana prácticamente total.

Existe la posibilidad de consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica, excepto en el caso de edificaciones complejas con varios usos y de amarres (éste último a partir de 2005), así como de embarcaciones y vehículos según la Orden anual del Ministerio.

La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Tasa sobre Juego requiere ser usuario registrado del Portal del Contribuyente (salvo en el caso del modelo 620) y ser titular de una cuenta, en una de las entidades colaboradoras, con servicio de banca electrónica.

Para pagar y presentar declaraciones por vía telemática, es requisito imprescindible que la persona o entidad disponga de un certificado (por ejemplo, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre que se puede obtener de forma gratuita desde la página de la Agencia Tributaria, Feste, Camerfirma, Colegio de Registradores, etc.).

Los modelos para los que se habilita este procedimiento de pago por vía telemática son:

MODELOS	TRIBUTOS	REGISTRO
----------------	-----------------	-----------------

<u>041</u>	Tasa fiscal sobre el juego: apuestas hípcas y juegos promoción trote.	(*)
<u>044</u>	Tasa fiscal sobre el juego: casinos	(*)
<u>048</u>	Documento de ingreso	
<u>620</u>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: transmisión de determinados medios de transportes usados (ej.: compraventa de vehículos)	
<u>600</u>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	(*)
<u>650</u>	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: sucesiones (documento de ingreso)	(*)
<u>651</u>	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: donaciones (documento de ingreso)	(*)

(*)Sólo para usuarios registrados.

Los formularios programados en el formato PDF de Adobe son directamente utilizables. Los campos están preparados para efectuar los cálculos de aquellos registros cuyo valor está derivado de los valores introducidos en otros campos.

Una vez completado el modelo, puede seguir la tramitación electrónica o presentarse ante la oficina correspondiente.

No se practican notificaciones empleando medios telemáticos. Se ofrece información suficiente sobre normativa, direcciones de los Servicios Territoriales, direcciones de las Oficinas Liquidadoras y sobre la posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas adjuntando a tal efecto una dirección de correo electrónico.

5. La medidas sobre seguridad lógica de las bases de datos propias se sustentan en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo y en las aplicaciones de control de accesos y de seguridad de las bases de datos propias.

En la Instrucción 4/2004, existe un sistema de definición de tipos de usuarios. Además se prevén claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso de los sistemas, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones.

No obstante, no se han practicado controles periódicos exigiendo la justificación de los accesos realizados y emisión de informes sobre los mismos a las bases de datos propias.

6. Las ventajas del nuevo sistema CONTROLA, aplicación puesta a disposición de la Comunidad por la AEAT para el control de los accesos a la Base de Datos Nacional (BDN), derivan de la capacidad de investigación que resulta de la puesta a disposición del sistema informático de control de accesos. Por el contrario, sus inconvenientes residen en su complejidad y la insuficiencia de transmisión a los responsables de unas normas mínimas de control.

La Instrucción 4/2004 del Director General de Tributos y Recaudación, de 10 de mayo regula los accesos a las bases de datos propias y ajenas, establece perfiles de acceso individualizados y designa al Servicio de Informática Tributaria como responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo identificados

A finales de marzo de 2004, el Administrador de Seguridad de la Delegación Especial, comunicó a la unidad de Informática de la Administración Tributaria el nuevo sistema de recepción de accesos a BDN, mediante la aplicación CONTROLA, (hasta el mes de febrero inclusive se recibió en diskettes). Inicialmente no se envió un manual de usuario y el 30 de abril se recibió una Guía Rápida de carácter básico (7 hojas de texto y pantallazos). Tampoco se ha ofrecido ningún curso. El sistema es muy complejo, la información recibida no se corresponde con las posibilidades de la herramienta y no ha sido posible localizar en la aplicación una autoayuda. La Guía Rápida ofrecida no enseña más que los procedimientos para la realización de operaciones muy básicas y no contiene criterios sobre la justificación de los accesos. No se ha prestado otro apoyo desde la AEAT para la formación en el manejo de la aplicación CONTROLA del responsable y Administrador de Seguridad de la Comunidad.

Actualmente el Coordinador del acceso a BDN es el Jefe del Servicio de Informática del Departamento Tributario. Realiza el control de los accesos que señala la aplicación mediante la remisión de impresiones de pantalla a los usuarios que aparecen con accesos a comprobar, para que los justifiquen manuscritamente y hace constar el visto bueno a la explicación.

En una muestra de justificaciones extraídas por la Inspección de los Servicios del archivo del Responsable de Seguridad, aparecen explicadas con suficiencia excepto en un caso de autoacceso alegando prácticas en la aplicación y otro que fue objeto de un procedimiento disciplinario.

En la fecha de la visita se había demorado la realización de un control de acceso de 2003, porque el usuario se había jubilado, así mismo en 10/03/05 existían 2 casos de controles con demora de 2 a 3 meses y uno entre 3 y 6 meses que se realizaron durante la visita sin mayor incidencia.

El Departamento Tributario no efectúa un seguimiento de los usuarios que no acceden a este sistema, puesto que dentro de una misma unidad puede alterarse en el tiempo la persona que realiza el acceso.

La información extraída del sistema por el Servicio de Auditoría Interna, de la que dispuso la Inspección de los Servicios, para efectuar las comprobaciones, estaba disponible en el sistema, pero el camino de acceso, no incluido en la Guía Rápida, era desconocido por el responsable del Departamento Tributario. De otra parte, una vez accedida la información ésta había variado (se había actualizado) en relación con las copias impresas en otro momento para la Inspección de los Servicios. Se han comprobado los accesos de riesgo resultantes de la información extraída del sistema por el Servicio de Auditoría Interna, en la medida en la que coincidía con la información que, en la fecha de la visita, ofrecía el sistema CONTROLA. La mayor parte de los mismos son autoaccesos y accesos al entorno familiar para la simple consulta de identificación del contribuyente, o accesos por el simple motivo de comprobación inicial del sistema.

La comprobación de la Inspección de los Servicios se centró en 2004 y en el usuario X077013W, que realiza accesos masivos de identificación de contribuyentes. Se encuentran justificados por su función de comprobación de datos de ficheros de deudores de la Comunidad Autónoma. Entre los mismos, figuran 26 accesos que CONTROLA atribuía a Sociedades en las que el usuario figura como socio, administrador o autorizado en cuenta. El usuario ha negado de plano la relación con dichas sociedades, sin que la Inspección de los Servicios dispusiese de la acreditación de dichas relaciones, por lo que dado que son accesos de simple identificación de contribuyentes, no se ha considerado preciso recabar ulterior auxilio para concluir la comprobación.

Así mismo se ha comprobado al usuario X077016L, que figuraba en 2003 y 2004 en la información extraída del sistema por el Servicio de Auditoría Interna, con 39 accesos de riesgo, 4 a identificación de contribuyentes, 18 a la Base de Datos Central (BDC) y 17 a cuentas bancarias. Consultada la Base de Datos CONTROLA a través del Responsable de Seguridad informática de la Comunidad, sólo resultaron en 2003 y 2004, 12 accesos de riesgo. Este usuario realiza masivamente accesos para obtener información destinada a la recaudación ejecutiva, las entidades calificadas de riesgo respondían a relaciones profesionales del cónyuge o a proveedores de la construcción de su vivienda familiar,

pero dado el trabajo masivo de este usuario sobre todos los deudores en ejecutiva, las explicaciones aportadas deben considerarse suficientes.

7. Los responsables del Departamento Tributario consideran que sería muy útil tener opción de visualizar las actas y las liquidaciones de la Inspección del Estado, incoadas a los contribuyentes, a efectos del derecho a la deducción total del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y tener acceso a la “situación tributaria” de un contribuyente para saber si es empresario y poder comprobar a qué modalidades de regímenes (IVA e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) está acogido.

El procedimiento de autorización de accesos no presenta ningún problema.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No existe un sistema de gestión de calidad, distinto de los controles habituales del trabajo por los directivos y jefes.

En el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007), continúa formando parte la elaboración y publicación de una Carta de Servicios al ciudadano en materia tributaria. No obstante todavía no se ha elaborado.

Se realiza un cuestionario para determinar el grado de satisfacción del servicio en la Campaña "Renta Ágil".

2. Se dispone de un buzón de quejas y sugerencias situado en la planta baja, en el área de información y presentación de documentos de la Oficina Gestora de Palma, visible fácilmente por el público. No existe semejante previsión en las demás oficinas gestoras y liquidadoras. Durante 2004 se introdujeron en dicho buzón tres quejas, y una adicional se recibió por Internet, lo que comparado con el ejercicio precedente refleja una situación similar.

Los motivos de queja han sido:

- La inexistencia de un servicio de ayuda para cumplimentar la declaración de Impuesto sobre el Patrimonio, se trata de un servicio que no suelen prestar las Administraciones autonómicas, porque corresponde a la AEAT y además se supone que los contribuyentes por este Impuesto disponen de medios proporcionados a su patrimonio.
- La discrepancia entre la prevaloración de inmuebles realizada mediante el programa informático en Internet y la comprobación de valores. No cabe pensar que esta queja tenga base pues el Departamento tributario utiliza la misma aplicación para valorar, no obstante pueden existir discrepancias entre los datos de los que parte el contribuyente y las oficinas de la Administración, tales como emplear superficie útil en lugar de superficie construida.
- Las dos últimas quejas se refieren a demoras en la atención al público en la oficina de Palma. Durante la visita se prestó especialmente atención a esta circunstancia, pero no se detectaron problemas. La queja en un caso alega una espera media (no parece posible que el contribuyente haya determinado el tiempo promedio de espera sobre un universo representativo) de 30

minutos y en otro caso acumulación en el puesto de información y holgura en los de tramitación. En conclusión, parece que estas quejas reflejan situaciones excepcionales, aunque podría pensarse en alguna medida de fácil implantación, como que ante una acumulación de ciudadanos, cuando sólo se disponga de un único puesto de información se pasase turno directamente a los puestos de gestión o que se procure no tener más puestos materiales de trabajo que los correspondientes al personal de información disponible, pues en otro caso se da la errónea imagen de que hay personal fuera de sus puestos de trabajo.

Todas las quejas son cortésmente contestadas por escrito.

3. No existe propiamente un Plan de Objetivos general, porque el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007) aunque contiene una relación de objetivos, muchos de gran interés, no ha desarrollado un sistema de índices de cumplimiento, aunque se encuentre previsto.

En relación con los objetivos e indicadores hay que destacar favorablemente la inclusión en el nuevo Convenio de colaboración con las Oficinas Liquidadoras de una cláusula sobre criterios de actividad y calidad que incluye el establecimiento de ratios de actividad a cumplir, a 31 de diciembre de cada ejercicio, por las Oficinas Liquidadoras y con repercusiones en los honorarios correspondientes.

4. La información y asistencia al contribuyente se sigue prestando mediante atención presencial, telefónica y a través de la página web.

Por lo que se refiere a la atención presencial en los locales de la CAIB, ésta se presta en principio en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público, según se describió en el Informe anterior.

No ha existido durante 2004 un servicio de atención telefónica tipo “call center”, sino que ésta se presta inicialmente por el personal del servicio de información, remitiéndose en el caso de que se trate de consultas más complicadas, al Jefe de la Sección de Información y Presentación, o en su caso a los Jefes de Servicio correspondientes según la materia. En 2005, se ha establecido el sistema “call center” con personal Subinspector y Auxiliar.

El contribuyente puede obtener información en la página web, en la que se encuentra “El Portal del Contribuyente” a través del cuál se pueden también efectuar consultas por el correo electrónico. Esta página tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que además de contener normativa y

guías de procedimiento, contiene programas de ayuda al contribuyente como los programas de valoración tanto de vehículos como de inmuebles, así como los modelos de declaración. Asimismo es posible el pago de tributos a través de Internet.

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado, los servicios de asistencia se consideran adecuados.

5. Durante la visita se ha podido comprobar como en la CAIB se ha establecido con carácter general la formulación de alegaciones y el trámite de audiencia al interesado en la mayoría de los procedimientos de gestión tributaria y no sólo en los procedimientos de verificación de datos y de comprobación de valores. En la Oficina Gestora se ha comprobado la generalidad de la realización de la propuesta de liquidación acompañada, en su caso, del expediente de comprobación de valor.

En relación a ello, hay que mencionar la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación de la CAIB sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria, Ley 58/2003, en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, donde se hace referencia expresamente al trámite de alegaciones y audiencia al interesado. Asimismo cabe destacar la Orden de Servicio 4/2003, de 15 de diciembre, relativa a las actuaciones que han de llevar a cabo las Oficinas Liquidadoras en el procedimiento gestor de emisión de liquidaciones correspondiente al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones, donde se indica que en todo procedimiento de gestión tributaria se dará audiencia al interesado antes de redactar la propuesta de resolución para que pueda alegar lo que convenga conforme a derecho. Por otro lado se ha adaptado la aplicación informática MARES de modo que en el curso del procedimiento de gestión permitiera la emisión de propuestas de liquidación como trámite previo al de emisión de liquidación provisional.

Únicamente se prescinde del trámite de audiencia (artículo 22.2 de la Ley 1/1998 y 99.8 de la Ley 58/2003) cuando el interesado renuncie al trámite o cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado (caso de un error aritmético cometido por el contribuyente en su declaración). También se exceptiona la preceptiva observancia de este trámite previo a la propuesta de resolución cuando esté previsto en el procedimiento un trámite de alegaciones posterior a dicha propuesta y que puede cumplir la misma función de poner de manifiesto el expediente al interesado y, por supuesto, la posibilidad de efectuar alegaciones. De esta forma se permite una tramitación más ágil de estos procedimientos sin merma de las garantías de los contribuyentes.

6. Se han desarrollado por la Comunidad, las siguientes medidas para adaptar sus procedimientos tributarios a la nueva LGT:

- Elaboración de la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario.
- Adaptación de los circuitos de procedimientos y de los aplicativos informáticos.
- Adaptación de los modelos de requerimientos, liquidaciones y actas.
- Curso de formación de 60 horas impartidas por inspectores de Hacienda del Estado y Autonómica.
- Curso de formación de novedades relativas a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones por personal de la Dirección General de tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La notificación conjunta de la valoración y la propuesta de liquidación en el procedimiento de comprobación de valores y el procedimiento de comprobación limitada a efectos del trámite de audiencia ya se venía aplicando de acuerdo a la antigua LGT, por lo que no existe problema en continuar haciéndolo de tal forma.

Todo ello ha permitido la inmediata aplicación de la nueva LGT, desde el mismo día 1 de julio de 2004.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Para la realización del análisis de las formas de gestión a que hace referencia este epígrafe, y sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

La gestión informática de los tributos de la CAIB se lleva a cabo a través aplicación MARES, la cual se halla integrada dentro de la aplicación SAP que es común a la totalidad de las Consejerías y Servicios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos durante la visita se efectuó la modificación del número de declaraciones recibidas de la AEAT correspondientes al ejercicio 2002, que pasaron de 194 a 1.940 declaraciones, al no haber contabilizado la Comunidad inicialmente un total de 1.746 declaraciones por un error con la fecha del sello del registro de entrada. En este mismo envío se recogían 100 “paralelas” aritméticas correspondientes al Dateco del Impuesto sobre el Patrimonio del 2002, que inicialmente no se recogían en el parte C3 y que ahora ya han sido incluidas.

Pese a las modificaciones anteriores, los datos facilitados por la CAIB y los facilitados por la AEAT, relativos al número de declaraciones y de “paralelas” enviadas a la Comunidad, no son coincidentes, debido a que con fecha de entrada en la CAIB, 11 de enero de 2005, se recibió el envío acumulado de 29.950 declaraciones, en el que se incluyen 415 “paralelas”, que no ha sido incluido en el parte estadístico C3 remitido a la Inspección, porque ha sido recibido en la Comunidad en 2005 y se incluirán el próximo ejercicio.

Como en ejercicios anteriores, las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, son enviadas por la AEAT en soporte informático, y sólo se reciben en soporte papel, aquellas declaraciones que han sido presentadas fuera de plazo o que han sido efectuadas manualmente. A diferencia del ejercicio anterior las “paralelas” ya no se reciben en soporte papel, sino en soporte informático.

Se está desarrollando durante 2005 en la aplicación MARES el procedimiento para gestionar las liquidaciones de Patrimonio, así como la emisión de liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 35.721 declaraciones (cuadro nº 11) 35.265

positivas y 456 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 412 positivas y disminuyó en 61 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 27.283 (cuadro nº 12) correspondiendo 25.250 al ejercicio 2003, lo que representa un 84,3 por ciento del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) en la AEAT y 1.940 al ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa un 6,6 por ciento del total de las presentadas en 2003 (Campaña 2002) por obligación personal.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 100 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" recibidas de la AEAT, ha sido del 0 por ciento (cuadro nº 13), ya que durante el ejercicio 2004 no se han revisado "paralelas".

En el total de la Comunidad no se presentaron recursos en 2004 (cuadro nº 14) por lo que no hubo actividad alguna en la resolución de recursos.

3. Las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio presentadas por Internet y PDF correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio del 2003 se remitieron en soporte magnético (CD) el 1 de octubre de 2004, con 25.248 declaraciones, en el que no se incluían "paralelas". No obstante, con fecha 9 de enero de 2004 se había recibido el envío de 1.940 declaraciones, incluyendo también 100 "paralelas", correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio de 2002. Por último, con fecha 11 de enero de 2005 se recibió el envío acumulado de 29.950 declaraciones, en el que se incluyen 415 "paralelas", que no han sido incluidas en el parte estadístico remitido a la Inspección correspondiente al ejercicio 2004, ya que dada la fecha de entrada, se incluirán en los datos del ejercicio próximo.

Con fecha 6 de octubre de 2004 se remitieron 182 declaraciones en papel, correspondientes al ejercicio 2002, previa petición de la Dirección General de Tributos de la CAIB de fecha 23 de julio de 2004, en las que estaban incluidas algunas presentadas fuera de plazo, además de las solicitadas por la CAIB para las comprobaciones realizadas en la campaña, para practicar recargos de extemporaneidad y solicitudes a instancia de los interesados.

En el momento de la visita se estaba procediendo a la carga en MARES del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2002 para poder efectuar distintos cruces con la información en las campañas que se decidan. El contenido fiscal para la gestión informática del impuesto sobre Patrimonio de 2003 está pendiente de carga en la aplicación informática de la CAIB, por lo que no se conoce el contenido de la misma, ni se ha hecho ningún uso de ella.

El DATECO una vez remitido por la AEAT no se ha empleado para el análisis de discrepancias entre los datos declarados por el contribuyente y los calculados, además el visor no se puede utilizar por la incompatibilidad de sistemas. No obstante, ello no ha sido causa de demoras en la disponibilidad mediante CD, de la información relativa al concepto Impuesto sobre el Patrimonio.

La Dirección General de Tributos y Recaudación sólo ha recibido las transferencias de fondos correspondientes a la recaudación del Impuesto, pero sin detalle suficiente para su comprobación.

La Comunidad explota con la demora indicada, la información del Impuesto sobre el Patrimonio facilitada por la AEAT, tanto mediante instrumentos CLASE o cruces para detectar no declarantes o declarantes con bienes ocultados en el mismo, como con cruces informáticos para la gestión de otros tributos como Sucesiones o Transmisiones.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio actúa de interlocutor a efectos del seguimiento y control de la información con el Jefe de la Dependencia Regional de Informática.

4. Durante 2004 no se han remitido desde la AEAT declaraciones por obligación real. Por parte del Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio se indica que, si en alguna ocasión por error u omisión se remite a la CAIB alguna declaración por obligación real, no se hace de las mismas ningún uso, devolviéndose inmediatamente a la AEAT.

5. Por los servicios de la Comunidad Autónoma se giraron 117 liquidaciones complementarias por un total de 81 mil euros. Estas liquidaciones complementarias proceden de las campañas de no declarantes, de discrepantes y el cruce efectuado con la aplicación MARES de la Comunidad entre el valor de adquisición de los inmuebles según el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el valor indicado en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Según indica el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio, los errores que habitualmente se aprecian en la revisión de liquidaciones “paralelas” se deben tanto a deficiencias de grabación, y errores numéricos, como a errores de declaración

fundamentalmente ausencia de cumplimentación de determinadas casillas de la declaración, que aparecen en blanco, consignándose directamente el importe de la cuota no obstante hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2004 no se han revisado liquidaciones “paralelas”. Está previsto durante el ejercicio 2005 que se trabajen las “paralelas” enviadas por la AEAT, y respecto de la que durante el ejercicio 2004 no se ha realizado revisión alguna.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos al número de expedientes se obtuvieron de la aplicación informática (integrada en el MARÉS) diseñada al efecto de obtener los mismos. El criterio seguido al elaborar las estadísticas de la citada aplicación se basa en considerar que un expediente está despachado, cuando el mismo se encuentra finalizado, ya sea por estar archivado o por ser la Oficina incompetente sobre él. Sin embargo, conviene precisar que la decisión de archivo se produce cuando la persona encargada del mismo procede a indicar el lugar del archivo físico del expediente, por lo tanto sucede que, con frecuencia, aunque se haya ultimado el trámite gestor, y por lo tanto administrativamente el expediente se encuentra prácticamente finalizado, los expedientes que están pendientes de archivo no aparecen como despachados en la aplicación informática. También se produce el hecho de que el archivo físico del expediente se ha llevado a cabo, pero en la aplicación informática no se ha registrado, por lo que a efectos de los datos del MARES dicho expediente se encuentra pendiente, pero realmente ya ha sido despachado, y tan sólo lo está a efectos de la aplicación.

Inicialmente los datos relativos a la Oficina Gestora se facilitaron de acuerdo a lo que se obtenía de la aplicación MARES, teniendo en cuenta los problemas que los mismos tienen, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. Durante la visita se solicitó a la Jefa de Servicio de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el número real de expedientes que según la información que consta en sus registros (utilizados en ejercicios anteriores para facilitar los datos solicitados) habían entrado, se habían despachado y quedaban pendientes. Con esta información se procedió a la modificación de los partes, por considerarse que la misma se ajusta más a la realidad que la obtenida inicialmente de la aplicación informática. No obstante hay que indicar que la variación en el número de expedientes entrados y despachados entre los datos informáticos y los facilitados por la Jefa de Servicio es mínima, y las grandes diferencias se dan en los datos de existentes inicialmente y pendientes a final de año, como consecuencia del tema del archivo de los expedientes.

Asimismo se solicitó a las OO.LL. la información correspondiente al número de expedientes que considerasen entrados, despachados y pendientes en 2004 al margen de los criterios de la aplicación informática. A diferencia de ejercicios anteriores esta información no pudo ser facilitada, dado que desde 2003 las diferentes OO.LL. están plenamente integradas en la aplicación MARES, por lo que la mayoría de ellas no lleva ya un control manual propio, de tal modo se ha optado por mantener en los partes estadísticos la información facilitada por la aplicación, pese a las deficiencias indicadas anteriormente.

Los datos correspondientes a liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación y liquidaciones complementarias, fueron modificados durante la visita debido a errores de transcripción. Los datos relativos a recursos fueron comprobados de conformidad.

En la información facilitada por la Comunidad relativa a la gestión efectuada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se ha incluido la gestión efectuada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, que tiene competencias de liquidación exclusivamente en el ámbito de Operaciones Societarias, y de mera recepción de documentos fuera de dicho ámbito. Por lo tanto, al ser esta oficina incompetente en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la información que aparece en los cuadros estadísticos corresponde a los expedientes de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se recibieron en dicha oficina y que fueron remitidos a la correspondiente oficina competente.

Lo indicado en este punto pone de manifiesto la necesidad de proceder a realizar en el plazo más breve posible, una depuración de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a los expedientes pendientes, de tal modo que estos sean realmente pendientes, y no porque falta realizar únicamente el trámite del archivo físico o informático de los mismos.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

El resumen de la gestión llevada a cabo en 2003 y 2004 es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	4.531	5.672	1.305	8.898
	2004	8.929	5.387	4.648	9.668
	Variación %	97,1	-5,0	256,2	8,7
Oficinas gestoras	2003	14.149	4.053	11.193	7.009
	2004	7.009	4.520	4.263	7.266
	Variación %	-50,5	11,5	-61,9	3,7
Total	2003	18.680	9.725	12.498	15.907
	2004	15.938	9.907	8.911	16.934
	Variación %	-14,7	1,9	-28,7	6,5

Los expedientes pendientes en 2003 en las OO.LL. no coinciden con los iniciales en 2004, habiéndose realizado un pequeño ajuste de 31 expedientes más.

Sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores, cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, habiendo aumentado un 1,9%, aunque cabe distinguir que mientras en las Oficinas Liquidadoras ha disminuido un 5,0%, en la Oficina Gestora se ha incrementado un 11,5%.

El despacho de expedientes ha disminuido (28,7%) respecto al ejercicio anterior, en el que la Oficina Gestora realizó un importante esfuerzo de puesta al día. La entrada en vigor del nuevo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de 1 de diciembre de 2003, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, en el que se fijaban unos criterios de actividad y calidad mucho más exigentes, y relacionado con lo anterior, el incremento en 10 personas del personal de las Oficinas Liquidadoras, han propiciado un aumento del despacho por las OO.LL. No obstante, el despacho no llega a cubrir la entrada en la Oficina Gestora y se sitúa bastante por debajo en las OO.LL. La demora es muy alta 22,8 meses de promedio, que se eleva a 25 en las OO.LL.

La disminución en el despacho de expedientes unido al mantenimiento en la entrada, da lugar a que el número de expedientes pendientes se haya incrementado en un 6,5%.

El índice de actividad se ha situado en un 34,5%, habiendo disminuido en 9,5 puntos respecto al ejercicio precedente, aunque distinguiendo entre la Oficina Gestora que ha disminuido 24,5 puntos, de las OO.LL. que se ha incrementado en 19,7 puntos. El índice de demora se encontraba en 22,8 meses a final de ejercicio, retrocediendo de un modo sensible respecto al ejercicio anterior que se encontraba en 15,3 meses, aunque matizando el desigual comportamiento entre la Oficina Gestora que ha incrementado la demora (de 7,5 a 20,5 meses), con respecto a las OO.LL. que ha pasado de 81,8 a 25 meses.

El 3,9 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 1 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 95,1 por ciento pendiente por otros motivos, siendo el principal el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes pendientes este año ha disminuido en un 11,4 por ciento, pasando de 2.446 a 2.166, habiendo mejorado considerablemente los índices de acumulación (del 193,1% en el ejercicio anterior al 88,1%) y de demora (de 77,2 a 22,9 meses). A diferencia del ejercicio anterior en que el 100% de los expedientes se encontraba como pendientes por otros motivos (consideración de no despachado si no está archivado), en el presente ejercicio es el 91,9 por ciento de los expedientes el que se encuentra en la misma situación.

Las variaciones de los índices de actividad, acumulación y demora con el ejercicio anterior no son significativos, porque la gestión en el año anterior fue extraordinariamente alta en la Oficina Gestora y muy baja en las OO.LL.

La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación en Pollença, Eivissa y Mahón tiene una demora respectivamente de 40.8, 40.6 y 10.7 meses y en Ciutadella, prácticamente no se han tramitado. Si se tiene en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de grave riesgo, que debiera ser corregida de inmediato.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 91,5% para el total de la Comunidad (84,0% en 2003), con un 93,1% para la Oficina Gestora y un 90,1% para Oficinas Liquidadoras, porcentajes ligeramente superiores a los del ejercicio anterior en lo referente a la Oficina Gestora que alcanzó el 92,5%, y muy superiores en las OO.LL que alcanzó el 77,9%. En las seis Oficinas Liquidadoras que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron entre el 97 y el 99 por ciento salvo en Eivissa y Mahón que fueron del 77,8 y del 64,2 por ciento respectivamente.

Como se deriva de los datos expuestos, ha resultado predominante el sistema de autoliquidación tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras, continuando con la tendencia ascendente en el uso de este sistema observado en ejercicios anteriores, sobre todo en las Oficinas Liquidadoras.

El número de expedientes pendientes se ha incrementado en un 9,6 por ciento, pasando de 13.480 a 14.768, habiendo retrocedido los índices de actividad (del 47,4% en el ejercicio anterior al 34,5%) y de demora (de 13,3 a 22,8 meses), aunque distinguiendo el desigual comportamiento entre la Oficina Gestora y las OO.LL. que han mejorado. A diferencia del ejercicio anterior en que casi el 100% de los expedientes se encontraban pendientes por otros motivos, en el presente ejercicio se encuentra en la misma situación el 95,6%.

En definitiva, mientras la Oficina Gestora incrementándose las entradas de expedientes un 12,3 por ciento, ha disminuido el despacho de expedientes en un 62,9 por ciento (de 10.864 expedientes en el ejercicio anterior a 4.025 en el actual); en las Oficinas Liquidadoras manteniendo un número de entradas ligeramente superior al ejercicio anterior, el despacho de expedientes se ha incrementado en un 199 por ciento, 2.496 expedientes despachados más. Esta mejora en la actividad es general en todas las OO.LL., aunque destacan fundamentalmente las de las Oficinas de Eivissa, Ciutadella, Inca, Manacor y Pollença.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora 347 por importe de 10.829 miles de euros, y para las Liquidadoras 276 por importe de 6.904 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 111,9% para la Oficina Gestora, dado que se efectúan liquidaciones provisionales sobre valores declarados y complementarias sobre comprobados, y del

51,7% para las Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 54,8%, 145,8% en Oficina Gestora y 30,7% en Oficinas Liquidadoras.

En cuanto a los datos de las OO.LL., hay que indicar que todas excepto Inca han liquidado durante el 2004, con unos índices sobre presentados y despachados que evidencian desiguales comportamientos, aunque destacando la Oficina Liquidadora de Eivissa, donde se ha concentrado el 83,7% del total de los expedientes y el 64% del importe total de las OO.LL.

La demora en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación en Pollença, Eivissa y Mahón alcanza respectivamente 40,8, 40,6 y 10,7 meses y en Ciutadella, prácticamente no se ha tramitado. Si se tiene en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de riesgo de prescripción que debiera ser corregida a tiempo.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras 243, por importe de 972 miles de euros y para las Oficinas Liquidadoras 422, por importe de 1.777 miles de euros, cifras similares a las del ejercicio anterior en el caso de la Oficina Gestora y notablemente superiores en el caso de las OO.LL.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 6,0% y para las Liquidadoras el 11,3%, frente al 2,5% y el 1,7% respectivamente del ejercicio anterior.

En OO.LL. si bien hubo expedientes con autoliquidación presentados en todas ellas, el número de los expedientes despachados con liquidación complementaria fue nulo en Inca.

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 34, 35, 36 y 37).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros nos 34 a 37, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2003 y 2004 se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	24	3	3	24
	2004	28	70	75	23
	Variación %	16,7	2.233,3	2.400	-4,2
Oficinas gestoras	2003	10	0	9	1
	2004	1	0	1	0
	Variación %	-90,0	-	-88,9	-100,0
Total Oficinas	2003	34	3	12	25
	2004	29	70	76	23
	Variación %	-14,7	2.233,3	533,3	-8,0

Los expedientes pendientes en 2003 no coinciden con los iniciales en 2004, habiéndose incrementado en 4 el número de recursos pendientes en la Oficina Liquidadora de Eivissa, por un error de transcripción en los datos facilitados en 2003.

Como consecuencia del importante aumento en la actividad de las OO.LL. , se ha incrementado notablemente la entrada de recursos, y en términos similares el despacho, por lo que pendencia se ha mantenido prácticamente igual al ejercicio anterior. En todo caso, para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias, el número de recursos sigue siendo muy bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia.

Para el conjunto de la Comunidad, ha descendido ligeramente la pendencia global pasando de 25 a 23 los recursos pendientes, mejorando significativamente los índices de actividad (que se ha elevado del 32,4% al 76,8%) y de demora (que se ha reducido de 25 a 3,6 meses) Esta mejora se ha producido porque aunque los recursos entrados en las OO.LL. se han incrementado de un modo notable, el despacho ha aumentado en términos similares, habiendo mejorado de un modo importante su actividad y reduciendo la demora de resolución de recursos de 96 a 3,7 meses. Los datos de la Oficina Gestora no influyen a nivel global, puesto que no ha entrado ningún recurso nuevo y el único pendiente ha sido resuelto

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 56, 57 y 58).

Durante el año 2004 todas las Oficinas Liquidadoras continuaron con la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias, ya que hasta el año 2002 las Tasaciones Periciales Contradictorias de Mallorca las tramitaba la Oficina Gestora.

Durante el año 2004, en el conjunto de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras tuvieron entrada 24 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria por este concepto, 19 más que en el ejercicio anterior, fundamentalmente en las OO.LL. como consecuencia del incremento en su actividad. En la Oficina Gestora se recibieron 2 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias habiendo sido despachadas también 2, dando un índice de demora de 24 meses. En el caso de las OO.LL. las solicitudes fueron 22 habiendo sido despachadas 25 durante el ejercicio, por lo que el índice de demora es de 6,2 meses, cuatro veces inferior al de la Oficina Gestora.

Dado el escaso número de Tasaciones Periciales Contradictorias que se practican, no se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

3. En general, no se comunican al área de inspección aquellas actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión aunque pudiera serlo en vía de inspección, salvo que se trate de transmisión de empresa familiar o participaciones sociales.

No existen actuaciones de comprobación limitada del art. 136 LGT, distintas de la práctica de liquidaciones complementarias, resultante del análisis de los documentos por los liquidadores y de la comprobación de valores. La aplicación informática MARES, incluye todas las actuaciones de comprobación limitada (prevaloración, valoración, requerimientos, propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales de oficio) plasmándose además de documentalmente, en soporte informático.

El Departamento Tributario debiera introducir criterios aleatorios en la asignación de los documentos a los liquidadores.

4. La comprobación realizada sobre el número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2004 se refiere a un listado de de expedientes presentados por autoliquidación durante el año 2004, con más de 5 años de demora en relación al hecho imponible, que se supone prescritos, aunque de la comprobación de las mismas pudiera resultar finalmente que no fuese así. Su número asciende a 910, pero en su mayor parte se refieren a devengos muy antiguos. En un muestreo sobre 250 de ellos, sólo se han localizado 12 de entre 5 y 6 años de demora en relación al hecho imponible

(autoliquidaciones recientemente prescritas) y ninguno de ellos se refería a deudas tributarias importantes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Del mismo modo que se ha mencionado en el apartado 2.1.2. relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la información facilitada por la CAIB obtenida de la aplicación informática (integrada en el MARES) refleja cifras de autoliquidaciones despachadas inferiores a las reales debido al criterio según el cuál la Comunidad, considera despachada una autoliquidación, sólo cuando se ha archivado o se ha declarado incompetente sobre la misma. De este modo, las autoliquidaciones sobre las que se ha ultimado el trámite gestor pero no se han archivado no son consideradas despachadas. También se produce el hecho de que el archivo físico del expediente se ha llevado a cabo, pero en la aplicación informática no se ha registrado, por lo que a efectos de los datos del MARES dicho expediente se encuentra pendiente, pero realmente ya ha sido despachado, y tan sólo se encuentra como tal a efectos de la aplicación.

Además de lo anterior, ha de mencionarse que los datos facilitados en los estados correspondientes a la pendencia total se han obtenido por diferencia entre las autoliquidaciones existentes a fin de ejercicio anterior y las entradas, menos las despachadas. No obstante, al realizar el desglose de dichas pendientes, las relativas a enviadas a comprobación de valores y en espera de aportación de datos se refieren a expedientes, por lo que los datos correspondientes a pendientes por otros motivos se obtienen por diferencia entre autoliquidaciones y expedientes. Ante la solicitud de la Inspección General de obtener dichos datos correspondientes a autoliquidaciones, no fue posible.

Inicialmente los datos se facilitaron de acuerdo a lo que se obtenía de la aplicación MARES, teniendo en cuenta los problemas que los mismos tienen, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores. Durante la Visita se solicitó a la Jefa de Servicio de TP y AJD el número real de autoliquidaciones que según la información que consta en sus registros (utilizados en ejercicios anteriores para facilitar los datos solicitados) habían entrado, se habían despachado y quedaban pendientes. Hay que indicar que, al igual que en ejercicios anteriores, las cifras que podía facilitar la Jefa de Servicio eran de expedientes y no de autoliquidaciones. Además se solicitó a las OO.LL. la información correspondiente al número de autoliquidaciones que considerasen entradas, despachadas y pendientes en 2004 al margen de los criterios de la aplicación informática,

sin embargo a diferencia de ejercicios anteriores, esta información no pudo ser facilitada, dado que desde 2003 las diferentes OO.LL. están plenamente integradas en la aplicación MARES, por lo que la mayoría de ellas no lleva ya un control manual propio.

Debido a las circunstancias anteriores, se ha optado por mantener los datos que facilita la aplicación informática, pese a las deficiencias indicadas, dada la imposibilidad por parte de las OO.LL. de facilitar datos alternativos y que los datos que podría facilitar la Jefa de Servicio correspondientes a la Oficina Gestora, corresponden a expedientes y no a autoliquidaciones. Hay que indicar que los datos manuales que puede facilitar la Jefa de Servicio se diferencian mucho de los obtenidos de la aplicación MARES, en lo que se refiere a autoliquidaciones despachadas y pendientes, no así en las entradas, que dan unas cifras parecidas.

Con posterioridad a la Visita se solicitó información desagregada respecto a la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras en relación con las autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados, que se resume en los siguientes cuadros:

Autoliquidaciones vehículos usados exentas.

	Existentes 31/12/03	Entradas	Despachadas	Pendientes
Ciudadella	99	67	74	92
Eivissa	3.779	783	4.350	212
Mahón	633	266	870	29
Inca	5.342	2.430	7.284	488
Manacor	8.800	3.087	11.794	93
Pollença	1.364	611	1.844	131
Felanitx	1.692	834	2.267	259
Palma Reg. Mer.	84	812	850	46

Autoliquidaciones vehículos con liquidación.

	Existentes 31/12/03	Entradas	Despachadas	Pendientes
Ciudadella	1.052	928	959	1.021
Eivissa	5.635	10.905	15.716	824
Mahón	1.151	2.449	2.691	909
Inca	4.047	2.528	5.894	681
Manacor	5.641	4.893	10.327	207
Pollença	2.792	1.501	4.127	166
Felanitx	4.196	1.992	3.861	2.327
Palma Reg. Mer.	16	70	80	6

Los datos anteriores ponen de manifiesto que el 30% de las entradas y el 26,4% de los expedientes despachados en las Oficinas Liquidadoras corresponden a vehículos usados.

Se solicitó también la información desagregada del número de liquidaciones complementarias correspondientes a vehículos usados, pero la misma no pudo facilitarse, aunque según los responsables de la unidad el número es muy reducido, tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras.

La información relativa a la gestión de las OO.LL. contenida en los cuadros 38 a 51 del anexo estadístico, incluye la tramitación tanto de vehículos usados como de otras transmisiones, siendo este ejercicio el primero en que se ha facilitado desglosada la misma.

Los expedientes despachados por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, incluyen tanto aquellos relativos al ámbito de Operaciones Societarias en el cual es competente, como expedientes correspondientes a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, ámbitos en los que actúa de mera receptora de documentos, considerando el despacho de los mismos cuando como consecuencia de su incompetencia envía los mismos a la Oficina Liquidadora correspondiente.

Los datos relativos al número de liquidaciones complementarias y de recursos fueron comprobados de conformidad.

Lo indicado en este punto pone de manifiesto la necesidad de proceder a realizar en el plazo más breve posible, una depuración de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a autoliquidaciones despachadas y pendientes.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad se resume en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 38 a 41)

El cuadro que sigue resume las magnitudes significativas del movimiento de documentos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el año 2004 y su comparación con 2003.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y Actos Jurídicos Documentados					
EJERCICIOS 2003 / 2004					
		Iniciales	Entradas	Despachadas	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2003	140.777	102.649	51.207	192.219
	2004	239.466	113.858	276.211	77.113
	VAR %	70,1	10,9	439,4	-59,9
Oficinas Gestoras	2003	115.807	91.498	72.215	135.090
	2004	218.211	116.165	168.567	165.809
	VAR %	88,4	27,0	133,4	22,7
Total Oficinas	2003	256.584	194.147	123.422	327.309
	2004	457.677	230.023	444.778	242.922
	VAR %	78,4	18,5	260,4	-25,8

Las autoliquidaciones pendientes en 2003 no coinciden con las iniciales en 2004, habiéndose incrementado en 130.368 (un 39,8%), 83.121 en la Oficina Gestora (un 61,5%) sobre todo en autoliquidaciones que no corresponden a compraventa de vehículos usados, ya que estas últimas tan sólo se han incrementado en 477 expedientes

y 47.247 en OO.LL. (un 24,5%). Esta importante modificación de los datos iniciales se debe a que en el presente ejercicio los datos se refieren a autoliquidaciones, a diferencia del ejercicio anterior que venían referidos a expedientes y también al hecho de no haber ultimado en el sistema informático el trámite de archivo, aunque si se haya realizado el archivo físico del expediente.

El diferente criterio respecto al ejercicio anterior, que los datos estaban referidos a expedientes y eran datos manuales, mientras que en 2004 los datos se refieren a autoliquidaciones y se obtienen de la aplicación MARES, unido al problema del archivo físico e informático de los expedientes, provoca que la comparación entre los datos de ambos ejercicios y los ratios e índices que se obtienen, en lo que se refiere a expedientes despachados y pendientes, estén muy distorsionados al no ser homogéneos y no sean del todo representativos.

Teniendo en cuenta las matizaciones anteriores, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes se ha incrementado en 35.876 expedientes, un 18,5 por ciento, aunque este incremento es más significativo en la Oficina Gestora, un 27,0 por ciento, que en las Liquidadoras, un 10,9 por ciento.

La capacidad de despacho ha aumentado de un modo espectacular respecto al ejercicio anterior en un 260,4% (de 123.422 a 444.778 expedientes) tanto en Oficinas Gestoras (un 133,4%) como en Liquidadoras (un 439,4%), pero especialmente en estas últimas. El incremento en el despacho es importante en todas las modalidades del impuesto, pero especialmente significativo en las autoliquidaciones de vehículos usados en la Oficina Gestora, tanto exentas como con liquidación, que han pasado de un despacho en el ejercicio anterior de 13 y 85 expedientes a 32.368 y 47.294 expedientes respectivamente, debido a que por parte del Administrador tributario se ha dado una mayor importancia al despacho de estos expedientes y al cambio del sistema de control y gestión de los mismos en 2003, primero en que se permitió su liquidación en las cajas de las Entidades Colaboradoras, por lo que en el ejercicio anterior quedaron muchas liquidaciones pendientes de control y revisión, que durante 2004 se ha agilizado, además se está desarrollando una aplicación informática que permita el cruce de comprobación de valores de un modo más rápido.

El despacho en las OO.LL., tanto exentas como con liquidación, ha pasado de 51.207 a 276.211 expedientes, fruto de la entrada en vigor del nuevo Convenio que fija unos criterios y ratios de actividad más exigentes y del aumento del personal derivado de

lo anterior, pero también del cambio de criterio al pasar a considerar autoliquidaciones y no expedientes.

Si no se toman en cuenta las autoliquidaciones de vehículos usados, el despacho en la Oficina Gestora pasaría a ser de 88.905 expedientes, y el incremento sería del 23,3% y no del 133,4%. El incremento en el despacho de expedientes muy superior a la entrada, ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 25,8%, aunque si tenemos en cuenta la modificación en 130.368 expedientes más respecto a los pendientes del año anterior, esta disminución es del 46,9%, siendo más importante en el caso de las OO.LL. que en la Gestora.

Como consecuencia de lo anterior, los índices de actividad y demora han mejorado considerablemente respecto al ejercicio anterior, aunque estos índices no son muy significativos ya que los resultados están distorsionados por la importante modificación al alza en los expedientes pendientes del ejercicio anterior y el cambio de criterio al considerar los datos. Así en la Oficina Gestora el índice de actividad ha mejorado del 34,8% al 50,4%, y la demora ha disminuido de 22,4 a 11,8 meses, mientras que en las OO.LL. el índice de actividad ha pasado del 21% al 78,2%, y la demora se ha reducido de 45 a 3,4 meses.

El 93,5 por ciento de los expedientes pendientes al final de 2004 se encontraba pendiente por otros motivos, siendo el motivo principal el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo, el 6,0 por ciento se encontraba en valoración y el 0,5 por ciento en aportación de datos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 42, 43, 44,45, 46 y 47).

Exceptuando las derivadas de la compraventa de vehículos, durante 2004 tuvieron entrada tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras 132.935 expedientes con liquidación (103.475 en 2003) un 28,4% más, siendo despachados un total de 266.288 expedientes (77.096 en 2003) un 245,4% más. No obstante hay que diferenciar que, si bien las entradas se han incrementado en términos similares tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, ligeramente más en la primera, en relación al despacho de expedientes existe una total desproporción entre la Oficina Gestora, que ha incrementado su despacho en un 22,4%, y las OO.LL. que han incrementado su despacho un 564,7%.

De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora han empeorado en la Oficina Gestora y han mejorado espectacularmente en las

Liquidadoras, aunque estos índices no son muy significativos ya que están distorsionados por la importante modificación al alza de los expedientes pendientes del ejercicio anterior, y el cambio de criterio al considerar autoliquidaciones y no expedientes.

Con relación a la gestión de autoliquidaciones sujetas y no exentas derivadas de la transmisión de vehículos usados, lo indicado en el apartado anterior y el cambio de criterio en los datos considerados, ha disparado las cifras de despacho de estos expedientes, pasando de 85 expedientes despachados en 2003 a 47.294 en el presente ejercicio; así con una entrada de expedientes superior a la del ejercicio anterior (un 24% más), el importante incremento en el despacho ha provocado una disminución en las autoliquidaciones pendientes en un 40 por ciento, habiendo mejorado espectacularmente los índices de actividad, acumulación y demora, aunque la modificación de los datos iniciales y el cambio de criterio reduce la significación de estos índices.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.086 por importe de 5.786 miles de euros, y para las Liquidadoras 4.201, por importe de 6.779 miles de euros. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 37,5% en el número de liquidaciones y un aumento del 45,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 140% en el número y un aumento del 84,4% en el importe.

Como ya se ha mencionado en el punto 1 anterior las cifras relativas al número de liquidaciones complementarias incluyen las correspondientes a vehículos usados, ya que las mismas no han podido ser desglosadas, aunque según indican los responsables de la unidad su número es muy poco significativo.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por otros conceptos fue, para las Oficinas Gestoras el 3,8%, frente al 3,3% del ejercicio anterior.

Por lo que respecta a las Oficinas Liquidadoras, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas, excluidas las relativas a transmisión de vehículos a que se hace referencia en el punto 1 del presente epígrafe, ha sido del 2,5%, oscilando este porcentaje entre el 3,8% de Felanitx y el 1,0% de Palma Registro Mercantil.

d) Gestión de recursos (cuadros nºs 52 a 55).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros n^{os} 52 a 55, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2004 y 2003 se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE					
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS					
EJERCICIOS 2003/2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2003	108	72	146	34
	2004	34	158	170	22
	VAR %	-68,5	119,4	16,4	-35,2
Oficinas Gestoras	2003	55	126	149	32
	2004	32	151	133	50
	VAR %	-41,8	19,8	-10,7	56,2
Total Oficinas	2003	163	198	295	66
	2004	66	309	303	72
	VAR %	-59,5	56,0	2,7	9,0

La comparación del número de recursos presentados en la Oficina Gestora con el número de liquidaciones complementarias practicadas en la misma supone un porcentaje del 7,2%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 3,8%, frente al 8,3% y el 4,1% respectivamente del ejercicio anterior.

Como puede apreciarse en el cuadro resumen anteriormente expuesto, el número de recursos interpuestos en las OO.LL. y en la Oficina Gestora se incrementó considerablemente respecto al ejercicio anterior (un 56% más), siendo mucho más importante el incremento en las OO.LL. que en la Gestora. El incremento en el número de recursos fue inferior al de liquidaciones complementarias en el caso de la Oficina Gestora (17,7 puntos menos) y muy elevado tanto en recursos como en liquidaciones complementarias en el caso de las OO.LL, aunque en el caso de estas últimas hay que tener en cuenta el importante incremento en su actividad a partir de la entrada en vigor del nuevo Convenio de colaboración.

El despacho de recursos se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, aunque diferenciando entre la Gestora que ha disminuido un 10,7 por ciento, de las Liquidadoras que han incrementado su actividad un 16,4 por ciento, lo que ha provocado que mientras en la Gestora los recursos pendientes han aumentado (de 32 a 50), en las Liquidadoras han disminuido (de 34 a 22).

Pese al incremento en el número de recursos, el número total no es muy elevado, y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (2,9 meses). En su aumento influye la posibilidad de obtener la suspensión de las liquidaciones tributarias sin necesidad de garantizarlas, simplemente solicitando junto al recurso la reserva del derecho a la tasación pericial contradictoria, situación que se da fundamentalmente por parte de algunas gestorías y sobre todo cuando el sujeto pasivo es extranjero.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 56, 59 y 60).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) solicitadas durante 2004 relativas al ITP y AJD fueron en la Oficina Gestora 8, siendo las despachadas 6 y quedando pendientes 8, frente a 16 entradas, 43 despachadas y 6 pendientes en el ejercicio anterior, lo que denota una disminución notable en las entradas y el despacho de las mismas. Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, tuvieron entrada en las mismas en 2004 un total de 37 solicitudes, se despacharon 33 y quedaron pendientes 47, cifras similares a las del ejercicio anterior, salvo en las entradas que se han duplicado. Respecto a los índices de actividad, acumulación y demora, en las OO.LL. han sido similares a los del ejercicio anterior, mientras que en la Gestora han retrocedido significativamente, así la demora en meses se ha incrementado de 1,7 a 16 meses. Las razones aducidas por los responsables del Departamento Tributario fueron que se había dado prioridad a las comprobaciones de valor ordinarias.

3. El control en vía de gestión consiste en la revisión de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones y de las autoliquidaciones presentadas; para posteriormente, y una vez consultados los datos informáticos obrantes en la aplicación de la AEAT y de la CAIB sobre el declarante, y según el carácter del mismo realizar los oportunos requerimientos para recabar información adicional, bien a la Administración competente (en casos de transmisiones u operaciones relacionadas con viviendas de protección oficial (VPO), a la Dirección General de la Vivienda; o en caso de Fundaciones a la Consejería de Presidencia, etc.); o bien al propio sujeto pasivo. Asimismo, en los supuestos de transmisión de acciones, y renuncia a la exención del IVA –el declarante es sujeto pasivo de mismo-, se remite el expediente a Inspección para control. Finalmente se realiza la precomprobación de valores con la misma aplicación de la que disponen los particulares, en los casos de discrepancia y en los bienes inmuebles complejos, la comprobación de valores se realiza por el Servicio de Valoraciones también con la misma aplicación.

De acuerdo con el concepto de comprobación limitada regulado por el artículo 136 de la LGT, existe una aplicación informática que se utiliza sistemáticamente en todas las

labores de comprobación que incluye todas las actuaciones que pudiera requerir ésta (prevaloraciones, valoraciones, requerimientos, propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales de oficio) plasmándose, además de documentalmente, en soporte informático. No existe un contador que diferencie las liquidaciones complementarias practicadas como consecuencia de la comprobación de valores y por otros motivos.

Los cruces de información procedente de Notarios y Registradores y los accesos a la BDN se realizan en el Servicio de Inspección. En los casos de compra/venta de participaciones accionariales la Oficina Gestora pasa la información al Servicio de Inspección.

Para una mayor objetividad en la asignación del trabajo, los documentos debieran ser entregados por la Jefe de Servicio a los liquidadores, en lugar de que sean éstos, quienes los retiren del pendiente.

4. Para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se aprobó la Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 18 de octubre de 2002, donde se establece el lugar de ingreso y presentación de los modelos 630, 610 y 615.

No se han aprobado modelos propios, aunque se utilizan modelos similares a los de la Administración de Estado en los idiomas castellano y catalán. No se ha desarrollado normativa interna, ni tampoco existe formalmente un censo de contribuyentes sujetos a la presentación de estos modelos. No obstante, se realiza un seguimiento mensual por Inspección de la presentación de dichos modelos, con requerimientos en caso de falta de presentación. En el 2004 se iniciaron actuaciones de inspección, firmando un acta a una entidad financiera por importe de 600 miles de euros más sanción. Actualmente están en marcha cuatro inspecciones más.

5. Sobre el cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios se ha adoptado la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado 160 de índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios y se dictan normas para su gestión y presentación.

Los órganos corporativos del Notariado, a través de su plataforma informática, la red e-notario, suministrarán periódicamente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears los ficheros que incluyen la información relativa a dichos documentos.

El modelo 160 incluye, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la identificación de los documentos públicos a que se refieren los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, con las excepciones que ambos casos se establecen, así como los documentos privados similares presentados para protocolización.

Tratándose de notarios que tengan su despacho profesional en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se incluyen en el modelo 160 todos los documentos públicos autorizados por ellos que cumplen dichos requisitos, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma competente para la exacción y gestión de dichos impuestos. Tratándose de notarios que tengan su despacho profesional fuera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se incluyen en el modelo 160 únicamente aquellos documentos públicos autorizados por ellos que, tienen por objeto actos o negocios jurídicos para cuya exacción y gestión sea competente ésta, de acuerdo con los puntos de conexión en vigor.

La Orden se aplicó a la declaración informativa correspondiente del primer trimestre del año 2004, presentada dentro del mes de abril de 2004.

Hasta el momento las relaciones de documentos incluidos en los protocolos exclusivamente de los notarios de la Comunidad, se recibían en papel, se grababan y se cruzaban por Inspección con los documentos presentados

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por las OO.LL. puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54,4% de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se presentan en las mismas, así como el 49,5% de las relativas a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez los ingresos aplicados recaudados por las mismas suponen el 28,2% de la recaudación por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el 33,2% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 35,4% de Actos Jurídicos Documentados.

El 1 de diciembre de 2003 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y Mercantiles para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados y de Sucesiones y Donaciones, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004. Una vez entrado en vigor este convenio las Oficinas Liquidadoras utilizan el mismo sistema informático que el Departamento Tributario (MARES) y éste puede acceder en línea al estado de tramitación de los expedientes. El convenio condiciona parte de la retribución a alcanzar determinados objetivos de gestión, mediante el establecimiento de unas ratios de actividad permiten entre otros aspectos conseguir una mayor cualificación del personal adscrito a OOLL, mayor celeridad en la tramitación de los distintos expedientes, reducción de los periodos medios de resolución de recursos etc., además de estimular la correcta revisión de los expedientes mediante la fijación de incentivos calculados en base a cumplimiento de objetivos.

Las Oficinas Liquidadoras utilizan la misma aplicación de prevaloración, que se encuentra a disposición de los contribuyentes y que también utiliza la Oficina Gestora. La realización de la prevaloración viene exigida, por la propia aplicación MARES.

El control de las Oficinas Liquidadoras se basa en el seguimiento mediante la aplicación informática y mediante las Visitas que se refieren a continuación. En conjunto, el sistema es idóneo, siempre que se utilicen las posibilidades del seguimiento informático y se compruebe la correcta aplicación del sistema de prevaloraciones. De otra parte, el sistema de comprobación de estos documentos, debe tener en cuenta que las OO.LL. no disponen de la misma información tributaria sobre contribuyentes que la Oficina Gestora.

Cabe destacar la profusión de Ordenes de Servicio e Instrucciones relativas a estas oficinas, emitidas en el mes de diciembre de 2003 y cuya aplicación afecta al ejercicio 2004.

2. En relación con las actuaciones del ejercicio 2004, se han realizado visitas ordinarias a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario de Inca, Manacor, Felanitx, Pollença y la del Registro Mercantil de Palma, todas ellas en Mallorca, las de Registro Hipotecario de Mahón y Ciutadella en Menorca y la de Registro Hipotecario de Eivissa que abarca el territorio correspondiente a las Islas de Eivissa y Formentera en el mes de febrero y marzo de 2005. Todas las visitas han dado lugar a un acta extendida por los funcionarios del Departamento, que detalla las actuaciones, con un carácter analítico y crítico, que excede de lo meramente formal. Se prestan servicios de venta de impresos, emisión de etiquetas (es muy importante para el funcionamiento de sistema informático), consultas y tratamiento específico para grandes presentadores.

Todas las visitas se han realizado conjuntamente por al menos dos de los siguientes; el Administrador Tributario, el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio y

un Liquidador, que realiza comprobaciones sobre unas decenas de liquidaciones presentadas. Los epígrafes de las actas son comunes para todos ellos: organización y medios (incluyendo información y asistencia), recaudación, documentación presentada (existente en MARES), documentos en trámite de resolución y revisión de expedientes por parte de los funcionarios del Departamento Tributario.

En las actas de visita a todas las oficinas se recoge que “se deduce que la Oficina Liquidadora, ha tramitado los expedientes de acuerdo con la normativa existente así como con el cumplimiento de las instrucciones emitidas desde el Departamento Tributario”.

No obstante, la revisión efectuada (en torno a 30 expedientes, de promedio) por el liquidador de la Dirección General desplazado a la Oficina, ha encontrado documentos con liquidaciones no practicadas o liquidaciones defectuosas en 5 de las 8 Oficinas visitadas (Ciutadella, Eivissa, Inca, Mahón y Pollença).

Entre todo el personal de la Oficinas, únicamente existe un licenciado en Derecho, que está en la Oficina del Registro Mercantil del Palma, y un Titulado medio; poseyendo el resto titulaciones de bachillerato o de menor grado. La oficina del Palma de Mallorca plantea la singularidad, de que tiene competencia, incluso en el ámbito territorial de la Oficina Gestora, sobre los hechos imposables que liquida, lo que conduce a que la Administración Tributaria no tenga un elemento de referencia para comprobar su gestión y que pueda perderse la experiencia en la liquidación de estos hechos imposables.

3. Los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras perciben en concepto de indemnización y compensación, por la gestión y liquidación de los impuestos cuya gestión tienen encomendada, determinadas cantidades que en el Convenio de 1995 y en el de 2001, tenían el concepto de retribución bruta, comprendiendo las retenciones correspondientes por la aplicación de los impuestos directos y la repercusión de todos los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados. La percepción de las cantidades se hacía con carácter mensual mediante transferencia.

La disposición adicional primera del citado Convenio de 1 de diciembre de 2003 que establece: “en el supuesto de que los Tribunales de Justicia declaren la no sujeción al IVA en las actuaciones calificadas como de prestaciones de servicios por los Registradores en funciones de liquidadores derivadas del presente convenio, pertenecerán a la CAIB las cantidades que se hayan ingresado por este concepto, a este efecto corresponderá a la Comunidad Autónoma instar a los Registradores para que soliciten la devolución de las cantidades, correspondientes, a la AEAT de acuerdo con lo

previsto en el Real Decreto 1.163/1990 de devolución de ingresos indebidos”. Desde el 1/1/2004 en las facturas emitidas no se ha repercutido el IVA.

En relación con la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirma la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios, los Registradores han solicitado las cantidades ingresadas en concepto de devolución de ingresos indebidos. Aquellas solicitudes que se encuentran en vía administrativa han sido atendidas y las que se encuentran ante el Tribunal Superior de Justicia, se encuentran pendientes de Sentencia.

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. No se han emitido normas jurídicas con la finalidad de conseguir la remisión de fondos y documentos a la Administración competente. No obstante, se está preparando una Orden que aprobará un modelo de declaración por el que las OO.LL. de esta Comunidad Autónoma así como los Registros de Propiedad relacionarán todos aquellos documentos presentados a liquidación en otras Comunidades.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio es el interlocutor y responsable de la remisión de fondos así como de la reclamación de los expedientes para la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras.

Existe un procedimiento, incluido en el aplicativo informático, conjunto para Gestión, Intervención y Tesorería, que facilita el envío de fondos a la Administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado como máximo en los Acuerdos de Comisión Mixta para el envío de fondos y documentación.

El flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades distingue entre Expedientes recibidos de la propia Oficina Gestora en el Servicio de Coordinación y Patrimonio y de una Oficina Liquidadora.

En el primer caso, la propia oficina gestora remite al Servicio de Coordinación y Patrimonio los originales de la documentación de aquellos expedientes de los que no son competencia de la Comunidad de Illes Balears. El Servicio de Coordinación y Patrimonio una vez analizado el expediente, solicita a Intervención que incorpore a la rúbrica de “puntos de conexión” los fondos necesarios para hacer la devolución a la Comunidad

Autónoma Competente. Una vez que la Intervención ha incorporado a la rúbrica el saldo solicitado, el Servicio de Coordinación y Patrimonio procede a proponer al Administrador Tributario, acuerdo de devolución a la respectiva Comunidad.

Una vez firmado el acuerdo de devolución se remite toda la documentación a la oficina competente.

En caso de que el expediente sea sin ingreso, se remite a la Comunidad Autónoma competente una vez analizado el mismo.

En el segundo caso, la Oficina Liquidadora remite al Servicio de Coordinación y Patrimonio fotocopia de la documentación con un escrito de propuesta de devolución a la otra Comunidad Autónoma. El Servicio de Coordinación y Patrimonio analiza el expediente, y procede según lo expuesto con anterioridad. El Servicio de Coordinación y Patrimonio propone al Administrador Tributario el Acuerdo de devolución. Una vez firmado, se remite a la Oficina Liquidadora para que sea ésta quien remita el original del expediente a la oficina competente.

Es el Servicio de Coordinación y Patrimonio quien propone siempre los acuerdos de devolución porque es este Servicio quien debe solicitar a Intervención la incorporación de saldo a la rúbrica de puntos de conexión y porque es quien “conoce” o tiene acceso a la consulta de cuales son las cuentas bancarias destinatarias de las transferencias. En el acuerdo de devolución se hace constar la cuenta bancaria destinataria de la transferencia.

Se dispone de un manual de direcciones y teléfonos de cada Comunidad Autónoma que fue facilitado hace unos años por la Secretaria Técnica Permanente del Departamento de Organización y Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT, pero se ignora su grado de actualización. En esta relación aparecen las direcciones y teléfonos de los Órganos Centrales así como de las distintos Servicios Territoriales y de las OO.LL.

En relación al flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes, el Servicio de Coordinación y Patrimonio ha detectado, que la Comunidad Autónoma catalana no ha remitido “de oficio” una gran parte de los “expedientes de ingreso”. El Servicio constata que se remiten “de oficio” aquellos expedientes que son sin ingreso o bien aquéllos otros que siendo “con ingreso” se les ha presentado un escrito en el que se les solicita devolución de ingresos indebidos. Los requerimientos a la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma catalana realizados por el Servicio de Coordinación, se atendieron parcialmente y con retraso.

En algún caso el Servicio de Coordinación y Patrimonio ha recibido ingresos globales que dificultan el control de la remisión de ingresos con los expedientes remitidos.

Actualmente las distintas OOLL de Illes Balears cuando reciben expedientes en los que otra Comunidad se ha declarado incompetente, los remiten al Servicio de Coordinación y Patrimonio a los efectos de que este Servicio sea quien le dé “entrada inicial” en la aplicación informática MARES y pueda controlar la contestación a las solicitudes de expedientes y se tenga información de las transferencias que se deben recibir por puntos de conexión.

En el cuadro 114 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2004, donde hay que destacar que las transferencias efectuadas triplican prácticamente a las recibidas. El total de transferencias efectuadas asciende a 198 por importe de 1.763 miles de euros, lo que supone un incremento notable respecto al ejercicio anterior, primero en el que se realizaron transferencias a otras Comunidades, que fueron 28 por importe de 209 miles de euros. Por el contrario el número de transferencias recibidas fue de 78 por importe de 550 miles de euros, cifras similares a las del ejercicio 2003. Por importes destaca la Comunidad de Andalucía, que ha recibido el 61,1% del total transferido, así como Canarias, Cataluña y Valencia. No obstante, los defectos advertidos por el Servicio de Coordinación y Patrimonio. Entre los importes recibidos destacan los procedentes de las Comunidades de Cataluña y Madrid.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. No se ha dispuesto de una Unidad de Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional, ningún tipo de medio adicional ni de control específico para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante la Oficina Gestora y Liquidadora. Los escritos se presentan en el Registro de Entrada y posteriormente son remitidos a la Oficina Gestora o bien remitidos a las OO.LL.

No se han diseñado medios para analizar las reclamaciones al objeto de elaborar, en su caso, el informe de acompañamiento o para anular el acto, al considerar que se encuentra pendiente de futuro desarrollo reglamentario que habilite para ello.

En relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas desde el 1 de julio de 2004 ante la propia Comunidad como órgano que dictó el acto reclamado, en ningún supuesto se ha anulado el acto impugnado total o parcialmente.

Las reclamaciones económico administrativas son remitidas siempre en soporte papel al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Según el Registro auxiliar del Servicio del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la fecha de la visita, existían 13 expedientes de reclamación con más de un mes y menos de cinco meses pendientes de remitir al Tribunal. Debería acelerarse ésta remisión.

No se ha constituido en el Departamento Tributario una Unidad de Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional, al objeto de coordinar la remisión de expedientes a éstos.

2. Los datos contenidos en los cuadros 65 y 66 reflejan una notable mejora en la evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos respecto al ejercicio anterior. Así el número de reclamaciones económico administrativas interpuestas ha sido un 14,5% inferior (346 en 2004 frente a 405 en el ejercicio anterior), la mayor parte de ellas (247, esto es el 71,3%), por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El descenso se ha producido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en Patrimonio, pues en Sucesiones y en los actos del procedimiento recaudatorio ha aumentado la presentación de reclamaciones.

El descenso en 2004 ha obedecido no tanto al número de liquidaciones complementarias practicadas, que se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, sino más bien a la consolidación y aceptación cada vez más generalizada por los contribuyentes de los sistemas de valoración por coeficientes, sin que pueda excluirse el efecto derivado de la presentación de reclamaciones ante los órganos gestores que puedan demorar su registro.

El despacho de reclamaciones ha mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior (643 frente a 603 en 2003), lo que unido al descenso en la entrada, ha provocado una disminución importante, un 52,3% (271 frente a 568 en el ejercicio anterior) en el número de reclamaciones económico administrativas pendientes.

Número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Baleares	484	618	648	790	753	622	563	440	405	346
Total	484	618	648	790	753	622	563	440	405	346

3. Los datos de 2004 continúan la tendencia general iniciada en 1999 de reducción de reclamaciones entradas, que en el periodo que va desde 1999 se ha cifrado en un descenso medio del 12,6% en las reclamaciones entradas. En la actualidad los criterios del TEAR son prácticamente confirmados por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Efectivamente el sistema de aplicación de coeficientes por valor catastral del suelo y valores del Colegio de Arquitectos para la edificación ha permitido reducir, la conflictividad, así en el primer cuatrimestre de 2005, se recibieron 24 sentencias del Tribunal, relativas a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de las que 20 fueron desestimadas, 3 estimadas y 1 se encuadra en otros fallos.

Durante el primer trimestre de 2005 el TEAR, por los mismos impuestos falló del siguiente modo; reclamaciones de comprobación de valores se resolvieron 35, de las que 25 fueron desestimadas totalmente, 4 fueron estimadas parcialmente y 6 fueron estimada totalmente; de otro tipos de expedientes, se resolvieron 81.

En el mismo sentido las estimaciones para el conjunto de los tributos cedidos han descendido al 31.3% de las reclamaciones falladas en 2004, desde el 51% de 2003 y un máximo del 61.8% de estimaciones en 1998.

Finalmente en 2004, se ha aprobado una instrucción de valoración de amarres en puertos deportivos que se espera, contribuya aun más a la reducción de la litigiosidad.

La comprobación de valores no llega a constituir la tercera parte de los motivos de impugnación, la sentencias del Tribunal Superior confirman en su mayor parte las resoluciones del TEAR y las impugnaciones por comprobación de valores son en su inmensa mayoría desestimadas. A continuación se indican los criterios del TEAR y de la Sala de lo Contencioso del TSJ de las Illes Balears según tipos de bienes en los expedientes que alegan cuestiones sobre la comprobación de valores:

1º. Inmuebles: suelo y construcción:

A) En expedientes adaptados o referidos a la Instrucción 1/2002, Instrucción 1/2003 e Instrucción 1/2004, se analiza su adecuación a la misma y se consideran motivados.

B) En expedientes anteriores que no se adaptan totalmente a las referidas Instrucciones, pero que siguen, en esencia, la misma estructura con referencia al valor de la construcción según información facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares y en cuanto al suelo consideran un valor referido al catastral (equivalente al doble por aplicación del coeficiente que resulta del objetivo catastral de alcanzar el 50% del valor), se consideran motivados.

C) En los restantes casos se observa el criterio de distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia para considerar o no motivada la valoración:

2º. Amarres en puertos deportivos:

En cuanto a la valoración de los amarres de Puertos Deportivos se siguen las mismas pautas anteriores, si bien hay que indicar que no se refiere a ellos la Instrucción 1/2002, y que el primer estudio de valoración al respecto, relativo al ejercicio 2001, se recoge en la Instrucción 1/2004, y, posteriormente, en la Instrucción 5/2004, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín oficial del día 25 siguiente.

Los expedientes que alegan cuestiones distintas de la comprobación de valores abordan los siguientes temas:

1º. Sujeción al IVA o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por Transmisiones Patrimoniales Onerosas. El problema se plantea en considerar que se haya renunciado o no a la exención del IVA.

A) Renuncia o no a la exención del IVA.

B) Primera o segunda transmisión de inmueble.

C) Rehabilitación de inmueble.

D) Legitimación del vendedor para recurrir la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados girada por una compraventa y de la que es sujeto pasivo el comprador.

2º. Transmisión de inmuebles a través de la transmisión de acciones: art. 108 de la ley del mercado de valores: Para determinar si los bienes inmuebles representan más del 50% del activo, a efectos de la aplicación de las normas del artículo 17 del

Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha de atender a su valor real y no al contable (TEAC 9-05-01)

3º. Arrendamiento de industria sujeto a Actos Jurídicos Documentados: La cuantía de la base imponible sobre la que debe girar el Impuesto por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados en el contrato de arrendamiento de industria (hotel), ha de fijarse en el importe que el sujeto pasivo distingue correspondiente al bien inmueble.

4º. Exención subjetiva prevista en el artículo 45.1.a a) del texto refundido de la ley del impuesto. Los Colegios Profesionales no pueden acogerse a dicha exención.

5º. Constitución de fianza a favor del acreedor hipotecario está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

6º. Pacto de igualdad de rango hipotecario está sujeto al Impuesto (Actos Jurídicos Documentados) por ser independiente de la constitución de la anterior y reunir los requisitos previstos en el artículo 31.2 del TR de la Ley del Impuesto.

7º. Elevación a público de documentos privados. No hay prescripción: como regla general en los documentos privados, sea cual sea su fecha, se considera como tal, a efectos tributarios, la del día de su presentación.

8º. Prescripción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: interrupciones.

Las causas de la disminución del número de reclamaciones son fundamentalmente las reducidas expectativas de estimación. De otra parte, también hay que destacar como causa de la disminución de las reclamaciones en el ejercicio 2004 la aprobación de la nueva LGT, Ley 58/2.003, que ha dado origen a que la propia Administración gestora realice menos actos administrativos, fundamentalmente, por la paralización de los procedimientos sancionadores, que no se han podido recurrir en el ejercicio 2004.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos proporcionados por la Comunidad con anterioridad a la Visita, se efectuó la modificación de las cifras correspondientes a combinaciones aleatorias, que por error de transcripción se habían incluido en el concepto de rifas y tómbolas. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes

conceptos. Dentro de la aplicación MARES se haya integrada la gestión de las máquinas recreativas, el resto de conceptos se gestionan con una aplicación en entorno Oracle.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos son estimados ya que se han obtenido dividiendo el importe anual del mayor de ingresos entre cuatro. Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para los Casinos se han incluido los ingresos producidos en el ejercicio 2004 que se refieren a los devengos del cuarto trimestre del año 2003 y de los tres primeros trimestres de 2004.

2. La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas tanto fiscales como gubernativas en materia de juego, aunque la competencia administrativa se ejerce por separado entre Hacienda e Interior.

Con vigencia en 2004, la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas ha establecido la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa fiscal sobre el juego en máquinas tipo B y en máquinas tipo C. Este aspecto ha sido desarrollado mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, que regula la gestión tributaria de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativas máquinas tipo "B" y "C" a través de la confección de un censo anual que comprenda todas las máquinas autorizadas en las Illes Balears. Aprobado ese Censo la Administración, de oficio, practicará una liquidación a cada titular de la autorización administrativa en la que se girará la cuota anual resultante de todas las máquinas de las que sea titular el sujeto pasivo. Esta cuota se fraccionará en cuatro pagos iguales que deberán ser ingresados en los plazos que establece esta Orden.

Igualmente se establece el pago de la Tasa Fiscal por vía telemática para aquellos sujetos pasivos cuya cifra anual neta, deducida de las cuentas aprobadas correspondientes al último ejercicio contable, supere el importe de un millón de euros.

La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 14 de mayo de 2004, regula el procedimiento para la presentación del pago telemático de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a la tasa fiscal sobre el juego en casinos. Se establece el sistema de pago vía telemática para aquellos sujetos pasivos cuya cifra anual de negocios supere el millón de euros, por lo que afecta a la totalidad de los casinos autorizados.

La Ley 8/2004 de 23 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de función pública establecen las siguientes modificaciones para el año 2005, en lo que a la Tasa Fiscal sobre el Juego se refiere:

- Se actualizan como cada año los tramos de base imponible para la tributación de los casinos.
- Se establece la tributación de determinados juegos de promoción del trote al tipo del 18% de la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores en concepto de premio.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 61 a 64):

a) Casinos de juego (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2004 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.688 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 206 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, habiendo estado operativas las 9, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 38.631, frente a 40.622 en 2003, y la recaudación supuso 24.861 en miles de euros frente a 25.059 miles de euros en 2003.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.568 en 31-12-03 a 7.526 a fin de 2004, lo que supone un porcentaje de - 0,55 por ciento.

Mediante la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, se estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa fiscal sobre máquinas tipo B o recreativas con premio y tipo C o de azar, por lo que ya no existen autoliquidaciones en este concepto. La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 24.564 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 23.796 miles de euros, lo que supone un porcentaje del + 3,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

En 2004, al igual que en ejercicios anteriores, tuvo contenido el concepto de Apuestas (hipódromos) y Combinaciones Aleatorias. El número de declaraciones de Apuestas fue 14 por importe de 25 miles de euros. Por Combinaciones Aleatorias se presentaron 16 declaraciones por un importe de 23 miles de euros. La recaudación por Apuestas fue 10 miles de euros menos que en el ejercicio anterior, y en cuanto a Combinaciones Aleatorias fue la misma.

e) Recursos (cuadro nº 64).

De acuerdo con los datos suministrados por la CAIB no se ha presentado ni despachado recurso alguno, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose ningún tipo de control sobre empresas no declarantes. Los distintivos de las máquinas se entregan por la unidad que gestiona la Tasa, previo pago del importe de ésta por cada máquina, y previa comprobación de los datos consignados en la solicitud de etiquetas distintivas con los datos de las máquinas según el censo mencionado. Finalizado el plazo para recoger las etiquetas, se controlan las empresas que no han recogido las mismas, y se comprueba si han solicitado aplazamiento o no, en este último supuesto se comprueba informáticamente si el ingreso se ha efectuado y está contabilizado por Intervención, y en caso de no ser así se tramitaría la liquidación correspondiente.

Con vigencia desde mayo de 2004 se ha establecido la gestión censal y pago mediante recibo de la tasa fiscal sobre el Juego en máquinas tipo y <C>, (Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004), por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente, que corresponderá a la propia Administración, a partir del censo administrativo de las máquinas. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

5. Desde el ejercicio 2001 no existen solicitudes pendientes de resolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996.

En lo que respecta a las solicitudes de devolución basadas en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, tal y como se expuso en informes de ejercicios anteriores, todos los expedientes que estaban pendientes de devolución fueron remitidos en 2002 a la Administración del Estado después de que el Tribunal Superior de

Justicia de las Illes Balears estableciera que ésta era la Administración competente para efectuar las devoluciones.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) colaboró por octavo año consecutivo en la campaña del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2003. En las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 19 de diciembre de 2003 y de 24 de marzo de 2004 se trataron los aspectos concretos de la organización de la colaboración en dicho año entre la AEAT y la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la CAIB. Posteriormente en la reunión del Consejo, celebrado el 23 de junio de 2004, se hizo balance de las actuaciones realizadas.

Cabe resumir las actuaciones desarrolladas y el apoyo prestado por la Comunidad Autónoma en 2004, así como los resultados más significativos alcanzados, en los siguientes puntos:

- En virtud del Convenio firmado entre la Consejería y la AEAT referente a la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la Comunidad colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet, habiéndose presentado telemáticamente por este conducto, según datos proporcionados por la Comunidad, 31.494 (29.116 en 2003) declaraciones, la cifra más elevada con diferencia de todas las Comunidades Autónomas.
- El servicio se prestó, al igual que en ejercicios anteriores, en las cuatro islas: Mallorca (Palma), Menorca (Mahón), Eivissa y Formentera. En Palma se ubicaron dentro de las instalaciones de FICOBAL los servicios de atención al público y de ayuda a la confección de declaraciones de la Consejería utilizando el programa informático PADRE, servicio que se publicitó bajo la denominación "Renta Ágil 2003". En el recinto tuvieron puestos de atención al público, además de los servicios de la Consejería, los de la Delegación de la AEAT y de las instituciones financieras colaboradoras. En las otras tres islas se habilitaron locales específicos: en Eivissa y Menorca se utilizaron las sedes de los servicios territoriales de la Consejería de Hacienda y en Formentera se utilizaron los servicios del Ayuntamiento.
- La AEAT proporcionó el programa informático PADRE y el soporte para presentación de declaraciones por Internet, desarrolló los cursos de

formación, suministró el material específico (sobres de declaración, impresos, etc.).

- La CAIB ha dispuesto su propio servicio de cita previa. A estos efectos la Consejería estableció un sistema telefónico gratuito de cita previa y citando a través de la página “web” de la CAIB, donde se concertaban citas cada 20 minutos, salvo en la última semana de la campaña en que se concertaban las citas cada 15 minutos. También realizó la provisión de personal para atender los puestos de atención al público, facilitó a dicho personal formación complementaria a la llevada a cabo por la AEAT, desarrolló el servicio de información general, sufragó la campaña de publicidad en medios locales y cursó, vía “mailing”, comunicación anunciando las novedades fiscales en materia de deducciones autonómicas.
- El servicio se prestó desde el día 10 de mayo hasta el 30 de junio, ambos incluidos, en horario de mañana de 9,30 a 14 horas y tarde de 16,30 a 19,30 horas de lunes a viernes y de mañana de 10 a 14 horas los sábados (en Mallorca), de mañana de 8,30 a 14,30 horas de lunes a sábados (Menorca e Eivissa) y de mañana de 11 a 14 horas y tarde de 15 a 18 horas los lunes, miércoles y viernes (Formentera). No obstante en Palma desde el 10 de junio, para atender la gran cantidad de solicitudes, el servicio se prestó de lunes a viernes ininterrumpidamente de 9,30 a 19,30.
- El total de llamadas atendidas ha sido de 41.398 y el de personas atendidas 47.205.
- Respecto a la posibilidad de acuerdos con las Oficinas Liquidadoras para extender el ámbito de actuación de la CAIB, la posición de las OO.LL. es colaborar al máximo tanto en la organización incluso con el equipo de sus propios informáticos, pero contemplando su repercusión económica directa o indirectamente en los honorarios de las OO.LL. Durante el ejercicio 2004 no se produjo colaboración alguna, sin embargo sí se ha desarrollado durante el ejercicio 2005. En relación a este tema hay que señalar que si bien en Inca y Mahón hay servicios territoriales de la AEAT no ocurre así en Pollença, Felanitx y Ciutadella, por lo que en estas últimas es más necesaria su colaboración.
- Se ha instalado un sistema de presentación de las declaraciones por Intranet, que permite descargar directamente las imputaciones y que el programa las coloque directamente en las casillas de la declaración.

- El número de puestos de atención al contribuyente ascendió a 63, cifra inferior a la de 72 del año anterior.
- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio ha sido cuatro, cifra igual que la del año anterior. El número de locales destinados a la prestación del servicio se ha mantenido en cuatro. El número de personas participantes en la Campaña ha sido de 82, igual que en el ejercicio anterior.

La CAIB emplea en su servicio de elaboración de declaraciones de IRPF el programa PADRE.

- En términos absolutos la CAIB es la segunda Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado con 60.724 tras Madrid (67.486). En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendieron a 82.902 se observa que se ha producido un importante descenso del 27%. Del total indicado, 31.788 declaraciones se enviaron por Internet, ninguna de las cuales resultaba a ingresar, pues este servicio no ha estado disponible hasta 2005.
- Los datos anteriores indican que la colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. La AEAT no ha hecho efectivo la previsión de la Comisión Mixta de remitir la información, modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativos al ejercicio 2003.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha recabado esta información, así como información sobre los controles efectuados por la AEAT, en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria. A juicio de la Administración Tributaria visitada la información recibida no es satisfactoria.

2.2. VALORACIONES

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos, se produjo la modificación de la cifra de recursos de reposición entrados, debido a un error de transcripción en los datos inicialmente facilitados por la CAIB, con posterioridad a la Visita, se facilitan los datos de valoraciones por unidades inspectoras. Durante el ejercicio 2004 en el Servicio de Valoración han seguido utilizando la aplicación informática AS-400, junto con la elaboración de distintos listados y registros informáticos que sirven para el control de los diferentes expedientes.

2. Los datos relevantes e indicadores de la gestión de expedientes en el año 2004 se recogen en los cuadros nos 67 y 68 del anexo. A continuación se ofrece también un resumen y su comparación con 2003:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2003/2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total Servicios	2003	1.818	12.037	7.987	5.868
	2004	5.868	11.567	13.698	3.737
	Facultativas	5.868	11.564	13.697	3.735
	Inspectoras	0	3	1	2
	Var. %	222,8	-3,9	71,5	-36,3

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental, 470 expedientes menos (un 3,9%) y se ha elevado considerablemente el ritmo de despacho, 5.711 expedientes más (un 71,5%), lo que ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes, 2.131 expedientes menos (un 36,3%), y mejorar tanto los índices de actividad (78,6% vs. 57,6%) y de acumulación (63,7% vs. 322,8%) como el índice de demora que se ha reducido de 8,8 a 3,3 meses.

De acuerdo con la información obtenida, los aspectos que han influido para llegar a esta mejora en la pendencia han sido: por un lado, la implantación durante el ejercicio anterior en las Oficinas Liquidadoras de la aplicación informática de prevaloración que ha

empezado ya en el presente ejercicio a dar sus resultados, la entrada en vigor del nuevo Convenio con las OO.LL. con mayores exigencias de actividad y calidad y, por otro lado, la puesta en pleno funcionamiento de la nueva aplicación de valoración ya en el ejercicio 2004, que durante su instalación el ejercicio anterior causó los lógicos problemas de adaptación y puesta en funcionamiento, que en el presente ejercicio ya han sido superados.

Al igual que en ejercicios anteriores, no han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas.

3. En las 14.216 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, (cuadro nº 70) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 738.810 miles de euros, un 40,2% (un 18,6% en 2003).

Las 3.116 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento del 78,2% sobre el valor declarado (53,6% en 2003), que supone un importe de 470.717 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, en la única valoración realizada el incremento se eleva a 7 miles de euros, un 17,5%.

4. La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

Este programa determina un valor de referencia para bienes inmuebles rústicos y urbanos, así como de amarres, de acuerdo con los criterios previstos en la vigente Instrucción 5/2004, de 14 de diciembre, y en la anterior a la que sustituyó, del Director General de Tributos y Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

También incluye el programa de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los precios medios en el mercado, que la Orden del Ministerio de Hacienda anual ha considerado como idóneo para la comprobación de valores de los medios privados de transporte (automóviles de turismo, vehículos todo terreno, motocicletas y embarcaciones de recreo) para cada ejercicio.

Los criterios son los mismos en los bienes prevalorados por las Oficina Gestora o las Liquidadoras y los valorados por los Servicios de Valoración, pues se basan en el mismo sistema que es público y accesible por Internet.

En la actualidad los bienes de mayor importancia no incluidos en sistema indicado son los Inmuebles complejos, como los hoteles, en los que una misma finca tiene diversos usos, vivienda, deportivos, locales, etc. Se valoran por el servicio de valoración distinguiendo los diversos usos, pero con arreglo a los valores del sistema general.

La valoración de valores mobiliarios se realizan por el Servicio de Inspección con criterios financieros.

5. Durante el ejercicio 2004 se atendieron 68 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 25 de la Ley 1/98 o al art. 90 de la LGT. El plazo de 3 meses de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante un Listado manual. La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

6. El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 69) ha aumentado considerablemente de 278 a 673, al igual que el número de recursos despachados de 192 a 667, con lo cual los recursos pendientes se han mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior (100 frente a 94 del ejercicio anterior). El índice de actividad en la resolución de recursos se situó en el 87,0% y la demora en 1,8 meses. En el ejercicio 2003 estos mismos indicadores alcanzaron el 67,1% y 5,9 meses respectivamente, donde se observa una notable mejora.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales (35%) en la valoración de las construcciones.

El grado de estimación de los recursos de reposición planteados según los responsables de la unidad se sitúa en torno al 10 por ciento. Las impugnaciones estimadas por el TEAR o TSJ, se vuelven a revisar, para en su caso, ajustarse posteriormente a los mismos ante futuros recursos.

7. Frente a los 193 expedientes estimados por el TEAR (31,3% de los resueltos) en el año 2004 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, únicamente se han producido 93 anulaciones de valoraciones y el Tribunal ha ordenado una nueva valoración. El despacho de las mismas se encuentra prácticamente al día.

Entre las causas de anulación, claramente a la baja se encuentra la valoración de los amarres de Puertos Deportivos cuyo primer estudio de valoración fue el relativo al ejercicio 2001, que se recoge en la Instrucción 1/2004, y, posteriormente, en la Instrucción 5/2004, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín oficial del día 25 siguiente. Otros motivos son discrepancias sobre el valor catastral del suelo, antigüedad y conservación

Las medidas adoptadas para reducir la conflictividad en este ámbito han sido perfeccionar y agilizar la revisión de las alegaciones a las propuestas de liquidación por los órganos gestores, y comprobar el motivo de impugnación para determinar si es un recurso o una Tasación Pericial Contradictoria.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. En el curso de la visita se efectuó la modificación de los datos facilitados con anterioridad en los partes estadísticos, debido a diversos errores de transcripción en el número de actas instruidas y liquidación de las mismas. Hay que indicar que a diferencia de ejercicios anteriores, durante 2004 la gestión del Servicio de Inspección se ha integrado dentro de la aplicación MARES, lo que está causando pequeños problemas de adaptación y puesta en funcionamiento, que se han manifestado en algunos errores al elaborar los partes estadísticos de la Inspección. Junto a la aplicación anterior, se utilizan también diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes.

El control y contabilización de las diligencias de colaboración es realizado por el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio a través de una hoja de cálculo.

2. Los cuadros nos 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2004 el Servicio de Inspección de la Comunidad instruyó un total de 391 actas por un importe total de 7.768 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 218 actas por un importe total de 3.064 miles de euros, el número de actas aumentó un 79,4% y la deuda tributaria se incrementó en un 153,5%.

Por modelos, las actas de conformidad, ascendieron a 345 y 3.558 miles de euros, cifras superiores a las del año anterior, 209 y 1.443 miles de euros; las de disconformidad han sido 41 por un montante de 4.210 miles de euros (9 por un importe de 1.621 miles de euros en 2003). En el ejercicio de referencia se incoaron 5 actas de comprobado y conforme y ninguna con prueba preconstituida. La participación de cada modelo respecto al total fue del 88,2%; 10,5% y 1,3% respectivamente. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 45,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 54,2% restante.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con 245 actas y 4.573 miles de euros (119 y 1.900 miles de euros en 2003). Le sigue Sucesiones con 141 actas y 3.182 miles de euros (92 actas y 900 miles de euros en el ejercicio anterior). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 5 actas y 13 mil euros (4 actas y 24 mil de euros en 2003). Por último, no se instruyó acta alguna por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadros nº 75 y 81) por el Impuesto sobre el Patrimonio ascendieron a 22 y 164 miles de euros, superiores al ejercicio anterior tanto en número como en importe (13 actas y 30 mil euros).

3. Como se expone en los cuadros nos 82 y 83 del anexo, el número de actas resueltas en 2004, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 368, habiendo sido confirmadas todas ellas, excepto 3 anuladas. El índice de actividad fue del 85,8%, el de finales sobre iniciales de 381,3% y el de demora de 2 meses. Quedaron pendientes de liquidar 61 a fin de año, mientras que en el año 2003 fueron 16.

No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección. No obstante, el registro informático señalaba en la fecha de la visita 85 actuaciones pendientes de finalización con fecha de inicio anterior en un año. De las mismas, 29 se encontraban pendientes de archivo, 44 enviadas ya al archivo y no datadas, 6 con dilaciones atribuibles al contribuyente, pero no grabadas en el sistema, 5 con error en la grabación de la fecha de notificación y una pendiente de determinar la causa por ausencia del actuario.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 76,7 por un importe de 1.523 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (87,2 en 2003) y un incremento del importe de dicho año 2003 (1.226 miles de euros).

En relación con el ratio anterior hay que tener en cuenta el incremento del número de efectivos dentro del área de inspección en 5 personas más respecto al ejercicio anterior, todas ellas adscritas al grupo B, personal que se dedicaba a la inspección de tributos propios (ECOTASA), y que, al eliminarse dicho tributo, han pasado a la inspección de tributos cedidos.

Los 7.768 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de inspección, suponen el 1,6% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CAIB, incrementándose dicha participación respecto del ejercicio anterior en que fue

del 0,7%. Por conceptos, la participación de la inspección en la recaudación total por tributos cedidos se ha incrementado en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre todo en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, donde el importe de las actas sobre el total de los ingresos, ha pasado de suponer el 1,2% en el ejercicio anterior al 4,8% en 2004, mientras que en Patrimonio y Tasa sobre el juego ha disminuido.

5. Durante el año 2004 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección 2004-2007, del Departamento Tributario de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuestos, fechado el 24 de septiembre de 2003.

Los objetivos de actuación comprenden tanto los tributos propios, como los cedidos según una variada panoplia de técnicas de inspección, basadas en la información propia y de la AEAT disponible.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2004 no están cuantificados, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

El Jefe de los Servicios de Inspección asigna a cada actuario previa consulta con el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria los expedientes seleccionados en el Plan. Los actuarios a su vez, en aplicación de las directrices y criterios fijados para cada tributo proponen al Jefe de la Sección de Inspección una relación de contribuyentes a incluir en Plan especificando el motivo de su inclusión propuesta. Este sistema debería dar lugar a alguna diligencia por el Jefe de Servicio, validando las razones expuestas por los actuarios para dar de baja a los candidatos, o alternativamente separar las funciones de selección y comprobación.

6. La selección de contribuyentes se realiza por una doble vía: a) las bases de datos y cruces según unos parámetros y b) en ocasiones por el análisis por las Oficinas Gestoras de los expedientes según criterios establecidos por el Jefe de Gestión e Inspección.

El tratamiento informático de los datos de las declaraciones de Patrimonio, por cruce de dicha información con otras fuentes (declaraciones por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, relaciones de fallecidos, protocolos notariales, etc.) y con los datos de la BDN de la AEAT mediante los instrumentos CLASE o ZUJAR, ha venido constituyendo instrumento básico para la selección de contribuyentes a comprobar por el Servicio de Inspección de la CAIB, en concreto respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De igual manera, las anomalías significativas apreciadas en la revisión de

liquidaciones “paralelas” por el Impuesto sobre el Patrimonio y en la ejecución del programa de cruce elaborado por la AEAT se trasladan al Servicio de Inspección a sus efectos.

Cada Oficina Liquidadora tiene asignado un subinspector que de forma periódica revisa y selecciona para su comprobación expedientes del tipo de los enumerados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en la reunión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, el Departamento Tributario se dirigió el 15 de julio de 2003, a la Secretaría Técnica de esa Comisión y al Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT proponiendo determinadas actualizaciones de las clases existentes a esa fecha y solicitando nuevos cruces señalando para éstos últimos los objetivos, los criterios y la presentación de los resultados. Se reiteraba lo solicitado el 1 de diciembre de 2000, en este caso a la Subdirección de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, y todavía no ha sido atendido.

A la fecha de la Visita de Inspección no se tiene constancia de haberse realizado alguna incorporación de las propuestas y solicitudes anteriormente mencionadas.

7. Las diligencias previstas en el art. 67.2 RGIT, remitidas por la Inspección del Estado a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta, se desglosan por temas del siguiente modo:

- Art. 108, Ley 24/88 del mercado de valores: 3
- IVA-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 5
- Transmisión totalidad patrimonio empresarial: 1
- Actos Jurídicos Documentados (préstamos): 2
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 1

Las diligencias relativas al art. 67.3 del RGIT agrupan los hechos o circunstancias con trascendencia fiscal apreciados por los órganos inspectores de la Comunidad y que remite en diligencia a la Administración del Estado (6 diligencias), se desglosan por temas del siguiente modo

- Régimen fiscal C. VIII T. VIII ley 43/95: 2

- Renta no residentes: 1
- IVA-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 1
- Transmisión totalidad patrimonio empresarial: 1
- Ganancias patrimoniales (IRPF): 1

El efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2004 en las actuaciones inspectoras de la Comunidad, se ha concretado sobre 4 actas y ha supuesto el 30,08% del importe de las actas de 2004.

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO			
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
Patrimonio	0	0	0
Sucesiones	0	0	0
Transmisiones Patrimoniales Y Actos Jurídicos Documentados	4	1.375,90	30,08
Juego	0	0	0

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto incoadas por la Comunidad en 2004.

8. El número de recursos interpuestos en 2004 contra actuaciones inspectoras sigue siendo muy reducido (4 en 2004 y 6 en 2003) se despacharon la totalidad de los mismos, sin que a final de ejercicio existieran pendientes de despachar (véanse cuadros nos 84 a 88).

Las causas por las que el número de recursos es tan reducido es que es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y, salvo que puedan aportar nuevas pruebas, se opta por acudir al TEAR antes que al recurso de reposición.

9. En 2004, se ha puesto en funcionamiento el módulo de Inspección de la aplicación MARES, que incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

No obstante, como se describe en el apartado 2.3.3, no se ha empleado todo el cuidado necesario para llevar al día la data de las distintas fases de los procedimientos, sin que se haya detectado, que esta deficiencia haya producido el incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras, señalados en el art. 150 de la LGT.

El número e importe de los expedientes sancionadores tramitados durante el año 2004 se contienen en los cuadros 90 a 96 del anexo. Se instruyeron 218 expedientes sancionadores (192 en 2003) por un importe total de 520 (735 en 2003) miles de euros, de los que correspondieron 11 al Impuesto sobre el Patrimonio (por un importe de 4 miles de euros), 77 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (por un importe de 171 miles de euros), 130 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (por un importe de 345 miles de euros) y, ninguno por Tasa del Juego. El total de expedientes sancionadores liquidados ascendió durante el ejercicio 2004 a 159 (178 en 2003), por un importe de 266 miles de euros (943 en 2003); los datos por impuestos, diferenciando número de expedientes e importe liquidado son, respectivamente, los siguientes: Patrimonio 10 y 4 miles de euros, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 67 y 89 miles de euros, e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 82 y 173 miles de euros.

No se aprecia que la espera a la publicación del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT, haya producido un retraso significativo en la tramitación de los expedientes sancionadores.

Ya se ha citado, la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, que incluye apartados sobre régimen sancionador, procedimiento sancionador, tipificación y cálculo y régimen transitorio: expedientes iniciados antes del 1 de julio.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido novedades significativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior.

La Intervención General de la CAIB, tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV de la Ley 1/1986, de 5 de febrero, de Finanzas de la CAIB, en las normas concordantes y de desarrollo de esta Ley, y, en todo caso, las correspondientes como Centro directivo de la contabilidad pública de la CAIB y como centro director del control interno, del control financiero y la auditoría interna.

En el ejercicio 2003, mediante el Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, se llevó a cabo una revisión de la organización. De acuerdo con el mismo, un interventor delegado está al frente de la subárea de Contabilidad Pública.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implanta un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

La evolución del sistema informático, acorde con las necesidades de la gestión tributaria, pudiera incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3. Esta integración vendría a suponer que la toma de razón no se realizaría por Intervención, sino por el Departamento Tributario, estando a disposición de la Intervención toda la información mediante la conexión entre MARES y SAP/R3.

2. La cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2004 correspondiente a la CAIB se remitió por ésta a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2005, dentro del plazo de 4 meses a partir del 31 de diciembre establecido en la Orden para su envío a la Intervención General del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado.

La estructura y contenido de la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2004 se ha ajustado a la nueva regulación que sobre la misma se ha realizado mediante la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo.

En el curso de la Visita realizada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública (Servicio de Contabilidad) fueron aportadas la Cuenta de Gestión de los tributos cedidos de la Comunidad Autónoma, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, así como el resumen de los saldos de partidas pendientes de aplicación. A partir de estos datos se realizó el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2004, elaborándose de nuevo y ajustando los datos de los partes C.11, relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas públicas y C.13 relativo a la Recaudación de los tributos cedidos, a los datos definitivos de la cuenta aprobada.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos, al computarse como gastos, las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL.

3. Las cuentas formuladas tienen 4.503,61 € pendientes de aplicación, cantidad correspondiente a ingresos de contribuyentes a la CAIB, cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera de esta Comunidad.

2.4.2. Fiscalización

1. Con arreglo a lo previsto en la Ley de Finanzas de la CAIB y en el artº 73 del Decreto 77/2001, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo. No se formulan, en consecuencia, reparos por escrito en materia de tributos cedidos.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera inducir a duplicidades. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

2. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2004 otras actuaciones de control de carácter financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, que las indicadas sobre devoluciones de ingresos indebidos.

La Inspección General de Servicios de la CAIB tiene atribuida la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de función pública (Decreto 91/1989, de 5 de octubre. Dicho órgano no tiene competencias en materia de control de la gestión.

3. Hasta la fecha no se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. La Sindicatura de Cuentas de Baleares no ha realizado todavía el informe de fiscalización de las cuentas generales de la CAIB de 2004.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2004.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado, y comparativamente con el ejercicio anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS			
GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (MILES €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	50.512	45.363	-10,2
Rectificaciones	-	-	-
Derechos pendientes de cobro líquidos	50.512	45.363	-10,2
Derechos contraídos	424.224	507.016	19,5
Derechos anulados	3.760	10.150	169,9
Derechos líquidos	470.976	542.229	15,1
Derechos cancelados	425.613	498.031	17,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	45.363	44.198	-2,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97), un total de 44.198 miles de euros, suponen respecto del total de derechos contraídos en 2004 una proporción del 8,7 por ciento, cifra inferior a la del año anterior que fue del 10,7%, lo que indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a prácticamente un mes de gestión liquidatoria.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadros números 96 y 97) muestra un descenso global de 1.165 miles de euros (un 2,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final) evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 91,3% (90,1% en el ejercicio anterior).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99) representa un 1,8%, frente al 0,8% del ejercicio anterior.

El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (10 miles de euros) mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 1.311 miles de euros (un 0,26 por ciento del total de las cancelaciones) y las bajas por otras causas 1.434 miles de euros (un 0,29 por ciento del total de las cancelaciones).

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (Miles de €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2003	50.512	424.224	3.760	425.613	45.363
2004	45.363	507.016	10.150	498.031	44.198
Variación %	-10,2	19,5	169,9	17,0	-2,6

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario

1. Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación situado en la planta baja del edificio de Can Troncoso y en las Oficinas Liquidadoras, o a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras.

La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003, ha regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones

o autoliquidaciones realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario que se hayan adherido al mencionado sistema.

Debe destacarse que determinados conceptos tributarios son susceptible de gestión telemática incluido el pago. En el caso de determinados conceptos de la Tasa de Juego (Tasas de Juego de casinos y máquinas tipo B) la gestión telemática es obligatoria. Para pagar y presentar declaraciones por vía telemática, es requisito imprescindible que la persona o entidad esté registrada en el Portal y que disponga de un certificado digital (por ejemplo, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, Feste, Camerfirma, Colegio de Registradores, etc.).

Estos requisitos no serán necesarios para el pago del impuesto de transmisión de vehículos (modelo 620) y de tributos locales, que puede realizarse por vía telemática por cualquier contribuyente.

Las Oficinas Liquidadoras ingresan diariamente el importe de lo recaudado. De acuerdo con lo establecido en el nuevo Convenio con las OO.LL., de 1 de diciembre de 2003, en su disposición duodécima, para 2004 diariamente la Oficina Liquidadora habrá de transmitir por vía telemática a la Dirección General de Tributos y Recaudación un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido por MARES y con información determinada para cada ingreso. En 2004 se ha iniciado el envío por correo electrónico desde las OO.LL. a la Intervención y ésta realiza aplicaciones contables individuales.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 111). En el caso de la Comunidad de Illes Balears se sitúa en 29.685 miles, lo que representa un 67,1% del importe total de derechos pendientes de cobro a dicha fecha y el 6,0% del total de los derechos efectivamente recaudados en el ejercicio. El dato anterior no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dada su reducción en un 21,8% respecto a la registrada en el ejercicio anterior (37.964 miles de euros) y el volumen de los contraídos anuales. En definitiva de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Las notificaciones de liquidaciones se llevan a cabo bien a través de una empresa privada de reparto cuyos empleados son discapacitados, o bien a través del Servicio de Correos. Se simultanean ambos servicios, pero mientras para la ciudad de Palma se utiliza básicamente el servicio de la empresa privada, para el resto de municipios se

utiliza el servicio de Correos. Las notificaciones del Servicio de Inspección se efectúan a través de agentes tributarios.

El proceso de recaudación en periodo voluntario no plantea excesivos problemas en la Comunidad de Baleares, salvo el derivado de la gran cantidad de extranjeros y no residentes, y para intentar evitar los problemas que esto puede plantear, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE. Además cada cierto tiempo se produce un volcado de información de la AEAT a la Comunidad a efectos de información tributaria y sus NIF.

Se llevó a cabo una muestra en la Oficina Gestora sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, resultando como media en el primer caso 8 días naturales y en el segundo 12 días naturales.

La recaudación en período voluntario depende de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, entre cuyos objetivos no es preferente el control de la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos.

Los servicios de recaudación ejecutiva dependen directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General. Estos servicios se dedican preferentemente a colaborar con el Recaudador de Zona y con la AEAT, más que a controlar su eficacia, así como a resolver recursos.

El adecuado control de ambos servicios mejoraría, si se situasen estas competencias en el Departamento Tributario, que podría considerarlos como aspectos de un único procedimiento de gestión de los tributos.

3. Durante 2004 y durante 2003 se recibieron cada año, 11 solicitudes de reembolso de los costes de las garantías en supuestos de suspensión de la ejecución de una deuda tributaria y se resolvieron 11 en 2003 y 9 en 2004. Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías, se calculó el plazo medio de resolución de los expedientes entrados y resueltos en 31/12/2004, que había pendientes, obteniéndose un plazo de tres meses y 14 días en los reembolsos despachados, frente al plazo de tres meses y 23 días obtenido en 2003.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Con motivo de la visita fueron aportados nuevos datos y elaborado de nuevo el parte estadístico C.9, ya que en el enviado inicialmente a la Inspección no se incluían datos relativos a providencias de apremio anuladas. El control de la gestión de la recaudación ejecutiva se lleva a cabo a través de un subsistema integrado en la aplicación MARES, y dentro de la misma se encuentran integradas las OO.LL. como órgano de gestión.

En relación con la gestión propiamente dicha debe señalarse que a diferencia del ejercicio anterior, en el que se remitieron por parte de la Intervención 3 listados de apremiables durante todo el año, en el ejercicio 2004 se han emitido 17 relaciones de apremiables, correspondiendo tanto a la zona de Illes Balears como al resto de España, lo que ha provocado un espectacular aumento en la gestión de las providencias de apremio realizadas por la propia Comunidad.

En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

A diferencia del ejercicio anterior en el que la gestión de las OO.LL. no estaba diferenciada de la que se realizaba en la Gestora, en el presente ejercicio, ya se ha diferenciado la gestión recaudatoria ejecutiva realizada en la Oficina Gestora y Liquidadoras.

2. Durante 2004 (cuadro nº 101) fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 4.265 providencias de apremio por un importe total de 14.622 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un aumento del 461,9% en su número y del 400,2% en su importe. Del total, 2.350 providencias por importe de 9.568 miles de euros procedían de liquidaciones generadas en la Oficina Gestora, el 55% de las emitidas y el 65,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 74 expedientes (el 1,7%) corresponden al Impuesto sobre el Patrimonio, 677 (el 15,9%) a Sucesiones y 3.514 (el 82,4%) a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 404 por importe de 3.135 miles de euros, con un incremento del 438,7% en el número y del 578,5% en el importe.

Del total, 128 providencias por importe de 1.231 miles de euros correspondían a expedientes tramitados en la Oficina Gestora, 31,7% del total de anulaciones y 39,2% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 9,5% para el total de la Comunidad Autónoma, el 5,4% en el caso de la Oficina Gestora y el 14,4% en el conjunto de las liquidadoras. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias muy elevado que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio, salvo en el caso de la Oficina Liquidadora de Eivissa, cuyo número de anulaciones, un 39,7% de las expedidas, supera con creces la media general.

3. Las competencias de recaudación ejecutiva corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación. Existen dos Servicios que depende directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General; el Servicio de Recaudación (Ejecutiva), se dedica preferentemente a colaborar con el Recaudador de Zona (Illes Balears) y con la AEAT. (resto del territorio); recibe con la periodicidad indicada, las cintas de relaciones de apremiables y comprueba que los datos de identificación de deudores se encuentren completos (NIF, domicilio). El seguimiento de los ingresos se recoge en el programa informático, pero no es objeto de ningún informe específico. El Servicio de Recursos, por su parte, atiende los aplazamientos, los recursos en periodo ejecutivo y las actuaciones concursales, en las que se persona con la colaboración de un abogado, empleado del recaudador de Zona.

La Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de las Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de estos órganos. Esta ley mantiene los principios que han inspirado la normativa reglamentaria vigente, la cual se declara expresamente en vigor en la disposición final de esta ley. Configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la cual se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.

La Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, se ocupa de adoptar las medidas necesarias para dar

cumplimiento al nuevo sistema de recargos en periodo ejecutivo y demás cuestiones suscitadas por la nueva LGT.

Se han adoptado en la CAIB las medidas para dar cumplimiento al nuevo sistema de recargos en período ejecutivo previsto en la LGT, habiendo adaptado las tablas del programa informático con los nuevos tipos según la fecha de vencimiento del periodo voluntario.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros números 108 a 113):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS							
GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
	Importe en miles				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	6.217	9.928	4.136	12.009	25,6	193,2	34,8
Convenio con la AEAT	1.183	1.588	267	2.504	9,6	211,7	112,5
TOTAL	7.400	11.516	4.403	14.513	23,3	196,1	39,6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS							
GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	2.629	3.823	1.891	4.561	29,3	173,5	28,9
Convenio con la AEAT	458	247	73	632	10,4	138,0	103,9
TOTAL	3.087	4.070	1.964	5.193	27,4	168,2	31,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.193 providencias (4.561, servicios propios y 632, AEAT) por importe de 14.513 miles de euros (12.009, servicios propios y 2.504, AEAT). Ha crecido en un 68,2% el pendiente inicial en número y un 96,1% en importe. Al final del año el índice

de demora global era de 31,7 meses en número (50,1 en 2003) y 39,6 meses en importe (70,4 en 2003). El índice de demora es más elevado en la AEAT.

- El cargo bruto del año ha sido de 4.265 providencias, por importe 13.204 miles de euros, con un incremento del 461,9% en número y del 533,9% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 195 (66 en 2003) por importe de 1.688 miles de euros (287 miles de euros en 2003), con una significación de sólo el 2,6% en número pero de un más relevante 8,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado, frente a los datos del ejercicio anterior que eran de un 1,6% en número y un 3,2% en importe. Ha de indicarse que pese al incremento de estas bajas, éste ha sido muy inferior al producido en el cargo bruto, por lo que no cabe deducir del mismo un empeoramiento en la gestión y una mayor conflictividad. La distribución de las bajas es de 170, por importe de 1.598 miles de €, en servicios propios y 25 bajas, por importe de 90 miles de €, en las providencias encomendadas a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.964 certificaciones (739 en 2003), por un importe de 4.403 miles de euros (1.262 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 27,4% en número y el 23,2% en importe del cargo neto gestionable, porcentajes ligeramente superiores a los del ejercicio anterior que fueron del 19,3% en el número y del 14,5% en importe.
- Las datas por ingresos han sido de 1.116 certificaciones (358 en 2003), con un importe de 1.664 miles de euros (842 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,6% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 8,8% si se considera el importe. Las datas por ingreso se concentran en servicios propios, pues a la AEAT le corresponden del total citado 42 providencias, por importe de 73 miles de €.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (593 deudas por 1.311 miles de euros, 352 y 362 miles de euros respectivamente en 2003) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, ya que su volumen en importe está muy cercano al de las datas por ingresos. Las datas por prescripción carecen de relevancia al registrarse tan sólo 1 durante el ejercicio 2004 en servicios propios, frente a 12 registradas en el ejercicio anterior. Sin embargo hay que destacar el importante incremento de las datas

por otras causas que ascendieron a 254 por importe de 1.428 miles de euros, el 3,5% en número y el 7,5% en el importe del cargo neto gestionable, cuando en el ejercicio anterior fueron únicamente 17 por importe de 26 mil euros. Los motivos más frecuentes de estas datas por otras causas son los defectos formales por datos como el NIF y errores en la aplicación de los ingresos. Todos estos valores se concentran también en la gestión propia, pues los datos por fallidos de la AEAT son 29 providencias por importe de 192 miles de € y los datos por otras causas en la AEAT son 2 providencias, por importe de 2 miles de €.

Los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, aunque en el caso de las providencias gestionadas por la AEAT sigue siendo bajo el índice de actividad, y la demora en meses muy elevada (112,5 meses).

El volumen de los cargos y de las datas se han elevado considerablemente respecto al ejercicio anterior. No obstante, los índices de actividad y demora siguen siendo bastante bajos, lo que pone de relieve la necesidad de impulsar esta función tributaria.

5. La Comunidad de Baleares mantiene Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación ejecutiva fuera de Baleares, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia de fecha 24 de mayo de 1999. Con carácter general son remitidas para su gestión de cobro las deudas relativas a sujetos pasivos no residentes en el ámbito territorial de la Comunidad, es decir aquellas cuya gestión recaudatoria deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad.

El seguimiento de la actuación de la AEAT se limita a lo que resulta de la aplicación informática, sin que se hagan informes específicos.

6. La gestión recaudatoria ejecutiva se desarrolla por la Comunidad Autónoma a través de un Recaudador de Zona en Baleares.

En cuanto a los procedimientos concursales, la representación de la Comunidad Autónoma corresponde, mediante habilitación del Presidente de la CAIB y en coordinación con la Abogacía de la Comunidad Autónoma, a un funcionario licenciado en derecho y jefe del servicio de recursos administrativos del departamento de recaudación de la Dirección General de Tributos y Recaudación, y a un Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, colaborador del recaudador de tributos de la CAIB.

La tramitación de las tercerías corresponde al servicio de recursos administrativos antes mencionado, su resolución al Director General de Tributos y Recaudación y, en su

caso, la defensa de la Comunidad Autónoma en vía jurisdiccional al Servicio Jurídico de la misma.

Se consideran incobrables las deudas de menor cuantía de un mismo titular que individual o conjuntamente no sean superiores a los 12 euros.

7. En la CAIB no existen ninguna Sociedad que realice gestión recaudatoria ejecutiva por cuenta de la misma.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2004 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears (CTDGT) se reunió en tres ocasiones, 24 de marzo, 23 de junio y 5 de octubre. Los principales asuntos abordados fueron:

La Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se desarrolla con una amplísima colaboración de la Comunidad Autónoma. La Comunidad desearía ser mencionada de modo recíproco en la publicidad de la Agencia. El Departamento Tributario desearía poder informar del estado de la devolución de la renta.

El intercambio información es una materia constante en todas las sesiones. Entre la información pendientes de ser atendida por la AEAT, por requerir una actuación centralizada, se destaca:

- Información acerca del control realizado sobre el Impuesto Especial de determinados medios de transporte y el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.
- Cálculo y desglose de los ingresos de no residentes por el Impuesto sobre el Patrimonio, para detraer el dinero que se remite a la Comunidad.
- Con el nuevo sistema de remisión de información (declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio) no llegan al Departamento Tributario las declaraciones presentadas fuera de plazo (liquidación de recargos).
- La Dirección General de Tributos y Recaudación ha solicitado información desde 2000, relativa al coste de la exención por vivienda habitual en el Impuesto sobre el Patrimonio creada por el Estado y coste de la exención por bienes y participaciones empresariales (para evaluar la pérdida de recaudación).
- En el modelo 211, devolución del ingreso a cuenta a realizar por adquisición a un no residente, la Agencia debería exigir el NIE de extranjeros, de modo recíproco a como se exige en las Transmisiones Patrimoniales.
- El Departamento Tributario solicita que se cree un servicio de información en la Delegación de la Agencia en Baleares para la tributación de las sucesiones

de no residentes. Éstas no están cedidas, y la Agencia debe remitirles a la Delegación de Madrid, competente en todo el territorio nacional.

- Se ha solicitado desde 2001 que se grabe la casilla de exención por vivienda habitual, para cruzar y controlar con los préstamos recibidos para la adquisición de tales viviendas.

La Delegación de la AEAT ha solicitado a la Comunidad Autónoma la remisión del calendario de ayudas y subvenciones a ofertar en los próximos meses con el fin de poder prever la solicitud de certificados por los contribuyentes en las Administraciones, sin perjuicio de la necesidad de hacer uso del Convenio en un futuro próximo.

Entre la información pendiente de ser atendida por la Comunidad se destaca la existencia de errores en la información que sobre determinadas transmisiones patrimoniales figura en la Base de datos de la AEAT y la mejora de la gestión del modelo 190.

Como consecuencia de las peticiones formuladas en el Consejo, la Delegación de la AEAT ha confeccionado la Circular 1/2004, que ha sido repartida entre los actuarios de la Inspección Regional, detallando 12 supuestos, que deben de ser objeto de atención en el curso de actuaciones de comprobación, con el fin de detectar hechos imponderables cuya regularización corresponde a la CAIB.

También se han creado nuevos grupos de trabajo como la Comisión de seguimiento del Coordinador y Seguimiento de la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, de 13 de mayo de 2003, con el fin de fomentar (vid punto 3.4.) el mismo en determinadas Consejerías

En el Grupo de trabajo para la lucha contra el fraude, se prevé elaborar un Plan de Control Tributario, con el fin de estudiar planes ya elaborados y planificar planes nuevos.

2. El Suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades puede resumirse en los siguientes puntos:

2.1. Suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la Comunidad.

Aunque inicialmente se preveía que desde principios de noviembre de 2004 debiera estar disponible, como sistema de comunicación entre el DIT y la CAIB un Portal web, el acceso de la Comunidad al mismo no fue autorizado hasta el día 4 de mayo de 2005.

En 2004, se ha cumplido el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la Comunidad (censo de contribuyentes, información fiscal del Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Actividades Económicas y Relación de fallecidos). Por excepción, en la información contable del Impuesto sobre el Patrimonio, la CAIB no recibe ningún desglose que explique la cifra transferida, mediante el cuadro con las declaraciones.

La utilidad para la Comunidad de dicha información es la siguiente; el Censo de contribuyentes se emplea para actualizar la base de datos de terceros del sistema informático MARES; la información del Impuesto sobre el Patrimonio para la gestión del propio impuesto y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y la relación de fallecidos, que sólo incluye los fallecidos con domicilio presunto en Baleares, se emplea para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pero se completa con las relación de fallecidos solicitadas a los juzgados de la Comunidad.

Los datos facilitados por la CAIB, según el DIT son los siguientes:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES *									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	53.090	102.711	75,43	104.821	216.617	76,93	76.851	173.898	111,1
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	83.069			176.744			79.702		

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Datos a 17-03-05.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES *									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	4.253	6.723	80,5	4.053	6.790	69,8	4.520	1.174	11,8
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	4.092			5.672			5.387		

(*) Datos a 17-03-05.

Respecto del ITP y AJD es observable un cumplimiento próximo al 100%, si bien, teniendo en cuenta los rechazos producidos por parte del DIT, respecto de los registros remitidos en 2002 y 2003, puede afirmarse que cumple dicho porcentaje. En cuanto al 2004, se supera el mismo como consecuencia de haber excluido en los datos de registro de autoliquidaciones, los referidos a vehículos usados tramitados por Oficinas Liquidadoras.

En la revisión de datos referidos al ISD, los porcentajes son también muy altos, con exclusión del ejercicio 2004 dado que a la fecha 17-03-05 todavía no había sido remitida la información. En cuanto a los ejercicios anteriores debe tenerse en cuenta lo que a continuación se expone:

Las incidencias detectadas se corresponden a problemas de lectura los cuales se pueden dividir en dos tipos:

1. El primer tipo hace referencia a que la información sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de los soportes (cintas) se grabó mal en origen (CC.AA.) por errores a la hora de introducir los parámetros para grabar las cintas.
2. El segundo tipo de incidencia detectado se debe a que el diseño de registro del Departamento Tributario en lo referente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no se correspondía con el diseño de registro de la AEAT, por lo cual los datos no se podían leer correctamente en destino.

Los ficheros sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con errores devueltos en 2004 a la Comunidad Autónoma por el sistema alternativo a EDITRAN) han sido:

1. Errores del primer semestre ejercicio 2003 sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
2. Errores del segundo semestre ejercicio 2003 sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. Errores por problemas de diseño en el registro del ejercicio 2001 sobre Donaciones (soporte EXO233). El problema del diseño de registro ya está solucionado.
4. Errores sobre Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de conceptos tributarios, no se especifica el período a que corresponde, (soporte EXO293). Actualmente se está validando el programa de carga para la corrección de estos errores.
5. Errores sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (soporte EXO276).
6. Errores sobre Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (soporte EXO217).

Cara a que la AEAT colabore con el Departamento Tributario en el cumplimiento de la remisión de información, sobre transmisiones de todo tipo, sería muy conveniente que ambas instituciones utilizaran un único sistema de cómputo, así como que el Departamento Tributario solucione los defectos que determinan el rechazo informático de su información.

El fichero de errores no ha podido ser puesto a disposición de la Comunidad Autónoma por EDITRAN, porque hasta la fecha de la Visita la Comunidad no disponía de este software. El Departamento Tributario ha solicitado el suministro de la licencia de EDITRAN.

Los usuarios de la Agencia pueden acceder directamente a toda la Intranet de la Dirección General de Tributos y Recaudación.

2.2. El 13-05-04 se ha recibido de la Gerencia Territorial del Catastro los ficheros FINCAUR Y FINCARU correspondientes al año 2004 y se han incorporado en el sistema MARES.

El cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999 sobre suministro de los ficheros que contengan los datos obrantes en Bases de Datos Catastrales no ha planteado ninguna problemática.

Hay 10 usuarios de los que 9 corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación, principalmente valoradores, que acceden a la base de datos del Catastro a través de Internet.

Hay 29 usuarios de la Oficina Virtual del Catastro (OVC) de los que 2 corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación.

La seguridad del acceso a la OVC se establece en dos niveles:

- Nivel hardware: únicamente pueden conectar a este servicio los equipos que previamente se haya solicitado a la Gerencia Regional del Catastro proporcionando la dirección IP de la máquina en la solicitud de alta de usuario.
- Nivel de usuario: Un usuario únicamente puede acceder a este servicio, desde una máquina cuya IP este autorizada a acceder, mediante usuario registrado.

Existe un convenio con la Dirección General del Catastro aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001, entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial. No se han suscitado problemas.

3. La colaboración recíproca entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de Inspección no es plena pero si importante, como se describe en el apartado de Inspección. Existen todavía algunos puntos en los que se podría mejorar la colaboración.

No se ha producido ninguna actuación conjunta de selección de contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio al objeto de regularización conjunta de IRPF (Inspección del Estado) e Impuesto sobre el Patrimonio (Comunidad Autónoma); ni respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en caso de valores comprobados superiores a los declarados, para que la Inspección del Estado realice la verificación de los medios financieros; ni en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la verificación del patrimonio de personas fallecidas por la Comunidad y por la Inspección del IRPF y Patrimonio del causante.

Tampoco se han realizado controles cruzados con información suministrada por la Comunidad en la comprobación de las declaraciones de contribuyentes que aplican deducciones autonómicas; ni la verificación de cambios de domicilio ficticio ni ninguna otra salvo las diligencias de colaboración ya referidas.

La AEAT no ha podido atender las peticiones de desarrollo del CLASE autonómico, concretadas en la elaboración de cruces para control de tributos autonómicos, solicitadas por el Departamento Tributario, desde el ejercicio 2000 y reiterados en julio del 2003. Los servicios de inspección de la Comunidad mediante el CLASE autonómico, no pueden conocer los saldos finales de cuentas bancarias y saldos medios de cuentas bancarias, ni en 2004, a través de los datos catastrales, pueden saber el número de propietarios ni el porcentaje de participación. Los cruces existentes actualmente en BDN datan del ejercicio 1998.

No se han facilitado por la AEAT, instrumentos de selección de contribuyentes tipo ZUJAR.

La Comunidad no ha realizado, en el ejercicio de referencia, propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal.

A efectos de comunicación por la Comunidad de variación de domicilios de deudores, subvenciones concedidas (destinatario de la subvención, concepto y cuantía), por parte de los servicios de inspección de la Agencia se han realizado requerimientos a algunas Conserjerías. Por otra parte el modelo 345 recoge las subvenciones con una clave específica.

4. El Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, de 13 de mayo de 2003, consecuencia de lo aprobado en Comisión Mixta en fecha 20 de diciembre de 2000, tiene por objeto establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia Tributaria a las Comunidades Autónomas, previa autorización de los interesados, con ocasión de la convocatoria de todo tipo de ayudas y subvenciones.

La relación detallada de todos los órganos y organismos solicitantes (cláusula octava) fue enviada al Delegado Especial de la AEAT de las Illes Balears, mediante oficio del Director General de Tributos y Recaudación de 10 de febrero de 2004.

La única reunión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio (cláusula decimotercera), celebrada hasta el momento tuvo lugar el pasado 3 de febrero de 2005 en la sede de la AEAT de las Illes Balears.

A pesar del Convenio la AEAT, previendo las dificultades surgidas con posterioridad, solicitó a la Comunidad Autónoma la remisión del calendario de ayudas y subvenciones a ofertar en 2004 con el fin de poder prever la solicitud de certificados por los contribuyentes en las Administraciones, sin perjuicio de reiterar la necesidad de hacer uso del Convenio en todas las Consejerías del Gobierno Balear y en especial en las Consejería de Educación y de Presidencia.

El sistema no ha podido entrar en funcionamiento por el momento, pues ha surgido un problema de naturaleza informática. Concretamente, en la obtención del ECO ya que el programa de correo electrónico de la CAIB (Microsof Outlook 97) no lo permitía. No obstante, los servicios de informática tanto de la CAIB como la AEAT estaban trabajando en la fecha de la visita para solventar el problema.

5. No se han acordado otros convenios de colaboración distintos de los ya reseñados.

6. No se han constituido otros grupos de trabajo distintos los indicados en este Informe.

7. La Comisión para la coordinación IVA-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Consejo Territorial de Dirección para Gestión Tributaria en Illes Balears ha celebrado sesiones en fecha 23 de noviembre de 2004 y 23 de diciembre de 2004.

La comisión de carácter técnico está integrada por un representante de la Agencia Tributaria y otro de la Comunidad Autónoma, y tiene por objeto analizar los distintos expedientes en los que se plantea la posible colisión IVA-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de manera que la Administración Tributaria, que detecta que se ha producido una tributación por uno de los dos impuestos, y considera que dicha operación debe gravarse por el otro tributo, se abstiene de liquidarlo, planteando el caso a dicha comisión con el fin de determinar cual es la tributación correcta y adoptar las medidas necesarias y que supondrán en general, la no liquidación o el facilitar en su caso la devolución del ingreso indebido.

La Comisión para la Coordinación de IVA-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ha analizado los siguientes cuestiones:

- Transmisión de vivienda en construcción, por compra de entidad a otra entidad. Se trata de determinar si el transmitente finalizó las obras. La decisión adoptada es tributación por IVA.
- Transmisión de inmueble por persona física una vez realizada la reforma. Se trata de primera transmisión tras rehabilitación. la decisión adoptada es tributación por IVA.
- Transmisión de inmueble cuyo título adquisitivo es de aportación de la totalidad del patrimonio empresarial a una entidad. Se considera transmisión de la totalidad del patrimonio. Título adquisitivo según nota del Registro de la Propiedad, 100% por obra nueva. Subrogación de adquirente en posición transmitente. Conclusión: primera transmisión
- Transmisión empresarial, en el documento el transmitente se compromete a la entrega de un inmueble completamente terminado. En todo caso actuará como constructor o promotor de la vivienda. La decisión adoptada es tributación por IVA.
- Transmisión de inmueble en construcción. Certificado de fecha fin obras con posterioridad a la fecha de transmisión. Transmitente dado de alta en epígrafe 501,1. La decisión adoptada es tributación por IVA.
- Transmisión plaza parking. Se trata de determinar si el transmitente finalizó las obras. Se requiere al ayuntamiento de Palma certificado de finalización. La decisión adoptada es tributación por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Transmisión de local comercial y plaza de parking, título adquisitivo "obra nueva" en 1985. Se cuestiona si es primera o segunda transmisión en función del uso de 2 años. Se requiere al anterior usuario contrato de alquiler.

No existen Instrucciones (conjuntas o de ámbito autonómico) en ejecución del acuerdo. Se han planteado 13 casos, todos resueltos, excepto la transmisión de una serie de fincas en construcción. Se trata de determinar si se trata o no de la totalidad del patrimonio empresarial, pero no se ha llegado a acuerdo sobre la tributación y se ha elevado al Consejo Territorial

No se han elevado al respecto consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

En el apartado 4.1.2. del Informe de año anterior ya se incluyó un resumen esquemático de las novedades autonómicas fiscales, impuesto por impuesto, de las especialidades normativas aplicables en 2004 y resultantes del ejercicio por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) mediante la Ley 10/2003, de 22 de diciembre de la CAIB sobre Medidas Tributarias y Administrativas, de las facultades normativas conferidas por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, a las Comunidades Autónomas en materia de IRPF, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego, y la Ley 21/2001, que modifica estas facultades y las extiende al Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte y al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (respecto a los que se cede también la gestión).

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

El presente apartado ofrece una relación esquemática de las decisiones normativas adoptadas en 2004 por la CAIB para cada uno de los tributos cedidos en aplicación de las facultades normativas conferidas a las Comunidades Autónomas, mediante la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la CAIB sobre medidas tributarias, administrativas y de la función pública.

ILLES BALEARS	
Medida	Importe
IRPF	
Deducciones	
- Por contribuyente de edad igual o superior a 65 años	36 €
- Por cada miembro de la unidad familiar que tenga la consideración de minusválido	60 €
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años	6,5%
- Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años	10%
- Por gastos de custodia en guardería y centros escolares de hijos menores de 3 años	15%
- Por gastos de conservación y mejora en áreas de suelo rústico protegido y espacios naturales (02)	50%
- Por gastos de adquisición de determinados libros de texto	100%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
Reducciones mortis causa	
- Reducción en adquisiciones de la vivienda habitual del causante siempre que el causahabiente sea cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales mayores de 65 años que hayan convivido con el causante	100%
- Reducción para adquisiciones por sujetos pasivos residentes que tengan la consideración de minusválidos	300.000 €
- Reducción en los supuestos de adquisición de terrenos en áreas de suelo rústico protegido o de interés agrario (02)	95%
Bonificaciones mortis causa	
- Adquisiciones mortis causa por descendientes o adoptados menores de 21 años residentes	85%
Deducciones Inter. Vivos	
- Deducción para donaciones de dinero de padres a hijos menores de 36 años para la adquisición de su primera vivienda habitual	99%

<p align="center">Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</p>	<p align="center">Tipo</p>
<p>Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias (02) - Tipo de gravamen reducido para viviendas de protección oficial (02) - Tipo de gravamen reducido para inmuebles situados en el Parque Balear de Innovación Tecnológica (02) - Tipo de gravamen reducido en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de LIVA (02) 	<p align="center">7%</p> <p align="center">3%</p> <p align="center">0,5%</p> <p align="center">3%</p>
<p>Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de gravamen reducido para escrituras que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca (02) - Tipo de gravamen incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA (02) 	<p align="center">0,1%</p> <p align="center">1,5%</p>
<p align="center">OTROS ASPECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar y forma de presentación de las declaraciones (02) - Obligaciones formales de Notarios (02) - Acuerdos previos de valoración (02) - Obligaciones formales de Registradores de la Propiedad - Pago telemático preceptivo de determinados impuestos - Cuestiones de competencias, gestión y pago 	
<p align="center">TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</p> <p>Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de gravamen general, tipo aplicable al juego del bingo y tarifa aplicable a casinos - Tipo para los juegos de promoción del trote (01) - Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas - Devengo, gestión y recaudación (99) - Gestión censal y pago por recibo de la tasa que grava las máquinas tipo B y C 	
<p>Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo para los juegos de promoción del trote (01) y para determinadas apuestas (02) - Exenciones para asociaciones que celebren tómbolas y rifas, con determinados requisitos 	

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.3.b) de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria analizó el Anteproyecto de Ley de Acompañamiento a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Illes Balears para 2003, habiendo formulado objeciones sobre la siguiente medida:

- Se mantiene el tipo de gravamen reducido del 3%, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las transmisiones de inmuebles cuando, pudiendo efectuar el sujeto pasivo la renuncia a la exención establecida en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dicha renuncia no se produzca.
- Se mantiene el tipo de gravamen incrementado del 1,5% en la cuota gradual de los documentos notariales, modalidad de actos jurídicos documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando haya tenido lugar la renuncia a la exención a la que se refiere el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en escrito remitido a la Secretaría Técnica Permanente, manifiesta que, tratándose de una cuestión ya tratada en otros informes de ésta y otras Comunidades Autónomas, que han aplicado estos mismos tipos durante ejercicios anteriores, se remite a estos informes.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

La Dirección General de Tributos y Recaudación no ha aportado ningún estudio o previsión sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas, distinto de la información elaborada para la Memoria Económica del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2004, en el que por impuestos se ha calculado para cada medida, contenida en el artículo, el coste económico de la deducción como resultado de aplicar una estimación del número de beneficiarios a la cuantía individual de la deducción.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

En consonancia con lo señalado en los Informes sobre ejercicios anteriores, durante 2004, las modificaciones legislativas aprobadas, en particular referidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en cuanto a las reducciones y bonificaciones introducidas, hacen más complejas las tareas liquidatorias.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 486.889 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,1% respecto del ejercicio anterior. Los ingresos pendientes de aplicar han sido únicamente 4 miles de euros (cuadro 117), una cantidad no significativa dado el volumen de ingresos aplicados.

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 30.069 miles de euros, suben un 4,7 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 8,9% con 66.156 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 245.615 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 88.961 miles de euros, sube el 24,2%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4,7 % en relación con el año 2003, con 56.088 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.482 miles de euros, mientras que solamente 22 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen el 27,0% del total de la recaudación aplicada en la Comunidad Autónoma y el 32,9% si se considera únicamente la derivada de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio son las siguientes:

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el incremento en la recaudación del 4,7% está en consonancia con el aumento en la presentación de declaraciones y la evolución de la recaudación en ejercicios anteriores.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la disminución (un 8,9%) obedece en principio a la disminución en el despacho de expedientes (un 28,7%) y la concesión de bonificaciones fiscales. No obstante el dato anterior hay que matizarlo, debido a que durante 2002 y 2003 se produjo la liquidación y recaudación de una herencia excepcional por importe de 23.997 miles de euros, que si no se tuviera en cuenta la misma, los datos no variarían tanto respecto al ejercicio anterior, y tendrían una evolución más uniforme.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hay que indicar que el incremento en la recaudación del 27,4% de Transmisiones Patrimoniales y del 24,2% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente al incremento en la actividad inmobiliaria y en el valor de los inmuebles, lo que se ha traducido también en un aumento en la entrada de expedientes del 18,4%.

Por último hay que indicar que el aumento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del 4,7% es igual al que se produjo el ejercicio anterior, y obedece fundamentalmente al incremento en la recaudación de máquinas o aparatos automáticos, ya que en los conceptos de casinos y bingo la recaudación sigue prácticamente igual a la del ejercicio anterior.

4. En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears ha sido del 10,0%. Respecto a su evolución es reseñable que si bien en los tres primeros años el incremento era más moderado y osciló entre un 3,4% y un 4,9%, en los dos últimos ejercicios este incremento se ha elevado considerablemente hasta el 15,8% del ejercicio anterior y el 16,1% del actual.

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado el peso de la recaudación de los Impuestos Directos (Patrimonio y Sucesiones y Donaciones) dentro del total de la Comunidad se ha mantenido e incluso en el último ejercicio ha disminuido, mientras que los Impuestos Indirectos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) tanto el peso dentro del global de lo recaudado en la

Comunidad, como los incrementos en la recaudación se han incrementado considerablemente, sobre todo en los dos últimos ejercicios, hasta llegar a suponer el 68,7% del total de lo recaudado. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CAIB respecto a los tributos cedidos ha disminuido desde el 15,4% que suponía en el año 2000 hasta el 11,5% que supone en 2004, manteniendo una evolución y unos incrementos interanuales relativamente uniformes.

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS**

<i>Conceptos</i>	<i>%</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>% de incremento</i>	<i>2002</i>	<i>% de incremento</i>	<i>2003</i>	<i>% de incremento</i>	<i>%</i>	<i>2004</i>	<i>% de incremento</i>
IMPTOS DIRECTOS	20,6%	68.692	72.299	5,3%	88.834	22,9%	101.365	14,1%	19,8%	96.225	-5,1%
Patrimonio	7,7%	25.870	27.053	4,6%	27.338	1,1%	28.722	5,1%	6,2%	30.069	4,7%
Sucesiones y Donaciones	12,8%	42.822	45.246	5,7%	61.496	35,9%	72.643	18,1%	13,6%	66.156	-8,9%
IMPTOS INDIRECTOS	64,0%	213.581	216.397	1,3%	222.139	2,7%	264.446	19,0%	68,7%	334.576	26,5%
Trans. Patrimoniales	45,3%	151.413	157.400	4,0%	163.775	4,1%	192.832	17,7%	50,4%	245.615	27,4%
Actos Jurídicos	18,6%	62.168	58.997	-5,1%	58.364	-1,1%	71.614	22,7%	18,3%	88.961	24,2%
TASA SOBRE EL JUEGO	15,5%	51.652	56.592	9,6%	51.158	-9,6%	53.584	4,7%	11,5%	56.088	4,7%
TOTAL	100,0%	333.925	345.288	3,4%	362.131	4,9%	419.395	15,8%	100,0%	486.889	16,1%

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

Se han unificado en la Dirección General de Tributos y Recaudación las funciones de gestión de los tributos. La completa unificación de la gestión tributaria requerirá situar la recaudación ejecutiva en el ámbito del Departamento Tributario y unificar sus sistemas informáticos y procedimientos, además de transferir a la Dirección General de Tributos y Recaudación el control de los ingresos a través de las entidades de crédito.

A 31 de diciembre de 2004, la gestión de los tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma un total de 104 efectivos, aumentando un 9,5% con relación al ejercicio anterior. Teniendo en cuenta tanto el personal propio, como el de las Oficinas Liquidadoras y el personal de empresas de servicios, los efectivos totales ascendían a 162, lo que supone un incremento del 14,9% respecto al ejercicio precedente. Por áreas de actividad, es destacable el aumento producido en el área de Inspección de tributos, 5 personas más, que corresponde en su totalidad a Subinspectores que en el ejercicio anterior estaban adscritos a tributos propios de la Comunidad (Ecotasa), y que al derogarse este tributo han pasado a estar adscritos a Tributos cedidos.

La suficiente dotación del staff del Director General de Tributos y Recaudación contribuiría a un mejor ejercicio de las funciones de política tributaria. El puesto de Jefe del Servicio de Valoraciones está asignado a funciones de Recaudación Ejecutiva, por lo que se hace conveniente que se cubra efectivamente este puesto, especialmente por la necesidad de atender las funciones de diseño de la evolución del sistema de valoraciones. Se encuentran vacantes los puestos de Inspector de Finanzas y Jefe de Gestión e Inspección. Se trata de puestos de alta cualificación, cuya cobertura exigiría la existencia de candidatos adecuados. Con las excepciones indicadas, el número de efectivos puede calificarse de suficiente. La abundante dotación de subinspectores permite encargar a este personal, además de las tareas inspectoras otras de tipo técnico.

La inserción de la gestión de los tributos en un sistema de provisión de puestos de trabajo basado en cuerpos generalistas produce una excesiva movilidad e interinaje y la consiguiente dificultad para disponer de personal especializado en tributos.

El personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.) se ha incrementado en 10 personas, continuando con el importante incremento que ya se produjo en el ejercicio anterior; no obstante, sería deseable que para cubrir los puestos de las Oficinas Liquidadoras, se exigieran niveles de formación tributaria similares a los que se exigen en la Oficina Gestora.

Sujeto a las prioridades de la Consejería, resultaría adecuada la reubicación en un único local, suficiente y funcional, de la Dirección General de Tributos y Recaudación y de los servicios del Departamento Tributario en Palma de Mallorca.

Convendría extender a las Oficinas Liquidadoras y a las Oficinas Gestoras de Eivissa y Menorca, el libro de quejas y sugerencias a los efectos exclusivos de la gestión tributaria. En el informe, se indican algunas medidas de flexibilización de la prestación del servicio de atención al público en momentos punta en la Oficina de Palma de Mallorca que convendría considerar.

Dada la rigidez de las pantallas NC, pudiera plantearse en algún puesto la conveniencia de sustituirlas por PC's o dotar a los mismos con Pc's adicionales.

La situación de la responsabilidad de los sistemas informáticos en el Departamento Tributario y la dotación de personal y recursos presupuestarios con este fin están permitiendo mantener el enlace con el sistema contable general SAP/R3, avanzar en la plena informatización del Departamento Tributario y OO.LL. y responder adecuadamente y en tiempos asumibles a las necesidades de gestión. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo del sistema MARES.

Se echa en falta la redacción de los manuales de usuario de la aplicación MARES.

Los servicios ofrecidos por la Dirección General de Tributos y Recaudación en Internet son muy completos y facilitan en gran manera el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Existe prácticamente una oficina virtual tributaria al alcance de profesionales y particulares, en la que se integran el cumplimiento de las obligaciones de información de los Notarios.

Debe mejorarse la seguridad informática de las bases de datos propias mediante la realización de controles periódicos sobre los usuarios y su reflejo en los correspondientes informes.

El Departamento Tributario debe insistir en la prohibición de realizar auto accesos y accesos al entorno familiar en todos los supuestos, sin que puedan considerarse admisibles ni la simple consulta de datos NIF de los contribuyentes, ni los accesos como prácticas de utilización del sistema informático.

En la medida en la que las necesidades de la gestión lo permitiesen, resultaría adecuado completar el Plan de Objetivos con un sistema de índices y desarrollar alguna iniciativa de calidad como pudiera ser la implantación de una carta de servicios, cuya divulgación resultaría muy sencilla dado el alto desarrollo de la pagina web de la Dirección General de Tributos y Recaudación.

La Ley de la CAIB, 11/2002, de 23 de diciembre regula el medio telemático de presentación de documentos para liquidación, por los notarios sin excluir a otros profesionales, lo que debe valorarse positivamente.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha desarrollado una labor muy activa en la implantación de la nueva LGT, que ha incluido, en 1 de julio de 2004, la aprobación de una instrucción reguladora y la disposición de las aplicaciones informáticas, que ha permitido abordar su puesta en funcionamiento sin problemas.

La CAIB tiene establecido con carácter general la formulación de alegaciones y el trámite de audiencia al interesado en la mayoría de los procedimientos de gestión tributaria y no sólo en los procedimientos de verificación de datos y de comprobación de valores.

2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

Todavía no se ha obtenido la compatibilidad entre el sistema informático de la Dirección General de Tributos y Recaudación y los Datecos suministrados por la AEAT por lo que continua siendo un objetivo prioritario.

Se está desarrollando durante 2005, en la aplicación MARES, el procedimiento para gestionar las liquidaciones de Patrimonio, así como la emisión de liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios. Es conveniente agilizar la puesta a disposición de la Oficina Gestora de los listados oportunos que remiten a ésta la comprobación de discrepancias entre los datos declarados por el contribuyente y los calculados por el programa informático.

Durante el ejercicio 2004 la CAIB no ha procedido a revisar ninguna de las “paralelas” recibidas de la AEAT, ni ha emitido liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios.

Los servicios de la Comunidad Autónoma giraron 117 liquidaciones complementarias por un total de 81 mil euros por el Impuesto sobre el Patrimonio. El esfuerzo desplegado ha sido muy importante, a pesar de que los resultados directos son limitados. La totalidad de dicha cumplimentación ha correspondido a actuaciones comprobatorias practicadas por la Comunidad.

La aplicación informática para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados exige para considerar terminado un expediente que se grabe su archivo. Es frecuente que este trámite se dilate o se realice y no se anote, determinando, como consecuencia, un desajuste entre los expedientes realmente terminados y los que figuran como tal en la aplicación. Se recomienda proceder a realizar, en el plazo más breve posible, una depuración de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a los expedientes despachados y pendientes.

La entrada de expedientes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior. El despacho de expedientes se sitúa en torno al volumen de entrada en la Oficina Gestora y por debajo de la entrada en las Oficinas Liquidadoras. La demora en el despacho es muy alta (22,8 meses), especialmente en las Oficinas Liquidadoras (25 meses).

La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación en Pollença, Eivissa y Mahón tiene una demora respectivamente de 40.8, 40.6 y 10.7 meses y en Ciutadella, prácticamente no se han tramitado. Si se tiene en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de grave riesgo, que debiera ser corregida de inmediato.

Aspecto positivo en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, es que para el volumen de liquidaciones complementarias, el número de recursos y tasaciones periciales contradictorias sigue siendo muy bajo.

Los índices de actividad y demora de la gestión de liquidaciones por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados no son significativos ya que los resultados están distorsionados por la importante modificación al alza en los expedientes pendientes del ejercicio anterior y el cambio de criterio al considerar los datos. El número de autoliquidaciones (demás transmisiones no exentas) pendientes a 31/12/04, en la Oficina Gestora, equivale a 15,3 meses de demora. El mismo valor en Oficinas Liquidadoras es de 3,5 meses. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 37,5% en el número de liquidaciones complementarias y un

aumento del 45,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 140% en el número y un aumento del 84,4% en el importe.

Pese al incremento en el número de entradas y despacho de expedientes de Transmisiones Patrimoniales, el número de recursos no es muy elevado y la demora en su resolución se mantiene en cifras razonables (2,9 meses). El número de tasaciones periciales contradictorias sigue siendo muy bajo para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias.

La asignación de expedientes concretos tanto a liquidadores como a inspectores debiera realizarse por el responsable de la Sección, en lugar de permitir que estos lo retiren del conjunto de candidatos. El Departamento Tributario debiera incorporar al procedimiento, la fijación de criterios predeterminados para, en su caso, el pase al archivo de autoliquidaciones sin comprobar.

La gestión de las Oficinas Liquidadoras en la CAIB supone el 54,4% de las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el 49,5% de las de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y, respecto a la recaudación aplicada por conceptos, el 28,2% de lo recaudado por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el 33,2% por Transmisiones Patrimoniales y el 35,4% por Actos Jurídicos Documentados.

El Departamento Tributario combina adecuadamente la realización de las Visitas a todas Oficinas Liquidadoras y el establecimiento de controles permanentes sobre las mismas mediante la integración informática de su gestión. La eficacia del control efectuado ha puesto de relieve ineficacias que deberán ser corregidas. El seguimiento de las mismas debiera incluir en el futuro, el exacto cumplimiento del sistema de precomprobación de valores y la aplicación del régimen sancionador.

La Oficina Liquidadora de Palma de Mallorca plantea la singularidad, de que tiene competencia exclusiva sobre algunos hechos imponible realizados en el ámbito territorial de la Oficina Gestora, lo que conduce a que el Departamento Tributaria no tenga un elemento de referencia para comprobar su gestión y que pueda perderse la experiencia en la liquidación de estos hechos imponible. Para evitar este riesgo, el Servicio de Inspección pudiera establecer un plan de Inspección sobre los hechos imponible liquidados en la misma, que simultáneamente contribuiría al control de la Oficina Liquidadora.

Debe destacarse muy positivamente la eficacia de la fijación de objetivos a las Oficinas Liquidadoras, en el correspondiente convenio inscrito con las mismas, que ha permitido una mejora notable de su gestión.

En relación con los puntos de conexión, la Dirección General de Tributos y Recaudación ha tomado las medidas a su alcance para designar un responsable único para el control centralizado de los flujos de salida y entrada de documentos. Intervención asigna una cuenta única operativa para asegurar que los ingresos, correspondientes a hechos imponible liquidados en otra Comunidad, puedan ser reclamados.

Los datos de 2004 continúan la tendencia general iniciada en 1999 de reducción de reclamaciones económico administrativas entradas, que en el periodo que va desde 1999, se ha cifrado en un descenso medio del 12,6% anual, en las reclamaciones entradas. El descenso en 2004 ha obedecido no tanto al número de liquidaciones complementarias practicadas, que se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, sino más bien a la consolidación y aceptación cada vez más generalizada por los contribuyentes de los sistemas de valoración por coeficientes de la Administración. Los criterios del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), incluso la comprobación de valores, son casi siempre confirmados por el Tribunal Superior de Justicia.

En la actualidad el control sobre la realización efectiva del hecho imponible de máquinas o aparatos automáticos de juego se basa exclusivamente en el censo de la autoridad gubernativa. El Departamento Tributaria considera la necesidad de aumentar este control, así como en el Juego del bingo, y Otros conceptos de la Tasa del Juego, para lo que está explorando la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El contenido del Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos del Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos relativa al ejercicio 2003, no ha sido todavía facilitado por la AEAT. La Dirección General de Tributos y Recaudación considera la necesidad de facilitar esta información y aún de aumentarla en su contenido y frecuencia (periodo trimestral).

Los datos de la colaboración de la CAIB en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RPF) deben ser valorados en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones.

En términos absolutos la CAIB es la segunda Comunidad Autónoma que más declaraciones de IRPF ha realizado con 60.724 tras Madrid (67.486). En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendieron a 82.902 se observa que se ha producido un importante descenso del 27%, sin embargo en cuanto a presentadas, 31.494 declaraciones, proporciona la cifra más elevada con diferencia de todas las Comunidades.

2.2. VALORACIONES

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha adoptado con éxito las medidas precisas para reducir la conflictividad en las comprobaciones de valor, estableciendo sistemas fácilmente asequibles a los contribuyentes y de acuerdo con la doctrina de las instancias revisoras.

En la gestión de los expedientes de comprobación de valor, se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental (un 3,9% menos) y se ha elevado considerablemente el ritmo de despacho (un 71,5% más), lo que ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes (un 36,3%), y mejorar por tanto los índices de actividad, de acumulación y demora, que se ha reducido de 8,8 a 3,3 meses.

La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

Este programa determina un valor de referencia para bienes inmuebles rústicos y urbanos, así como de amarres, de acuerdo con los criterios previstos en la vigente Instrucción 5/2004, de 14 de diciembre, y en la anterior a la que sustituyó, del Director General de Tributos y Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Los criterios son los mismos en los bienes prevalorados por las Oficina Gestora o las Liquidadoras y los valorados por los Servicios de Valoración, pues se basan en el mismo sistema que es público y accesible por Internet.

En la actualidad los bienes de mayor importancia no incluidos en el sistema indicado son los Inmuebles complejos, como los hoteles, en los que una misma finca tiene diversos usos, vivienda, deportivos, locales, etc. Se valoran por el servicio de valoración distinguiendo los diversos usos, pero con arreglo a los valores del sistema general.

El Departamento Tributario ha adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento a la nueva LGT en cuanto al art. 90 de la misma, derecho del contribuyente a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión. El número de peticiones recibidas es moderado (68).

El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma ha aumentado considerablemente de 278 a 673, al igual que el número de recursos despachados de 192 a 667. Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias debidas a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales (35%) en la valoración de las construcciones.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Durante 2004 la gestión del Servicio de Inspección se ha integrado dentro de la aplicación MARES, aunque se continúan utilizando diversos listados y registros. Existe una defectuosa llevanza del registro informático de tramitación de las actas, en el que no se registran en muchos casos actuaciones realizadas o incidencias producidas. Debiera llevarse con mayor diligencia este registro.

Debe destacarse positivamente que respecto al año anterior, en el que se incoaron 218 actas por un importe total de 3.064 miles de euros, el número de actas aumentó un 79,4% y la deuda tributaria se incrementó en un 153,5%.

Los 7.768 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de inspección, suponen el 1,6% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CAIB, incrementándose dicha participación respecto del ejercicio anterior en que fue del 0,7%.

En relación con los datos anteriores hay que tener en cuenta el incremento en 5 personas más dentro del área de Inspección, todas ellas del grupo B, personal que con anterioridad se dedicaba a la inspección de tributos propios (ECOTASA), y que al eliminarse dicho tributo, han pasado a la inspección de tributos cedidos.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2004 no están cuantificados, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

La estructura y contenido de la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2004 se ha ajustado a la nueva regulación que sobre la misma se ha realizado mediante la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, y la remisión de la misma a la Intervención General del Estado, se realizó dentro del plazo previsto en la norma anterior.

La evolución del sistema informático acorde con las necesidades de la gestión tributaria pudiera incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3. Esta integración vendría a suponer que la toma de razón no se realizaría por Intervención, sino por el Departamento Tributario, estando a disposición de la Intervención toda la información mediante la conexión entre MARES y SAP/R3.

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Finanzas de la CAIB y en el artº 73 del Decreto 77/2001, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. No obstante, el pago de las devoluciones de ingresos indebidos se fiscaliza.

2.5. RECAUDACIÓN

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97), un total de 44.198 miles de euros, suponen respecto del total de derechos contraídos en 2004 una proporción del 8,7 por ciento, cifra inferior a la del año anterior que fue del 10,7%, lo que indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a prácticamente un mes de gestión liquidatoria.

Tanto de la relación entre los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio y los contraídos, que pasó del 10,7% en 2003 al 8,7%, como de la relación entre derechos recaudados y derechos líquidos, que aumentó desde el 90,1% hasta el 91,3%, se aprecia una ligera mejora en el proceso recaudatorio.

La recaudación en periodo voluntario depende de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, entre cuyos objetivos no es preferente el control de la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos. El Servicio de Recaudación Ejecutiva depende directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General. Este servicio se dedica preferentemente a colaborar con el

Recaudador de Zona y con la AEAT, más que a controlar su eficacia. El adecuado control de ambas funciones mejoraría si se situase en estas competencias en el Departamento tributario, que podría considerarlas como aspectos de un único procedimiento de gestión de los tributos.

En relación con la gestión propiamente dicha debe señalarse que, a diferencia del ejercicio anterior en que se remitieron por parte de la Intervención 3 listados de apremiados durante todo el año, en el ejercicio 2004 se han emitido 17 relaciones de apremiados, correspondiendo tanto a la zona de Illes Balears como al resto de España, lo que ha provocado un espectacular aumento en la gestión de las providencias de apremio realizadas por la propia Comunidad.

Durante 2004 fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 4.265 providencias de apremio por un importe total de 14.622 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un aumento del 461,9% en su número y del 400,2% en su importe.

El volumen de los cargos y de las datas se han elevado considerablemente respecto al ejercicio anterior. No obstante, los índices de actividad y demora siguen siendo bastante bajos, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar esta función tributaria, dado que la data por ingreso, en importes, sigue manteniéndose en reducidos porcentajes respecto del cargo neto (8,8%).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Continúan consolidándose las funciones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears que, reunido en tres ocasiones en 2004, ha tratado, principalmente, las materias siguientes: campañas del IRPF, situación de intercambio de información, convenio de cesión de información a las Administraciones Públicas y seguimiento de la coordinación IVA-ITP.

Se preveía que desde principios de noviembre de 2004 debiera estar disponible, como sistema de comunicación entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la CAIB un Portal web. Sin embargo el acceso de la CAIB al mismo no fue autorizado hasta el día 4 de mayo de 2005. El cumplimiento en 2004 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la Comunidad, se corresponde con el previsto, excepto en la información contable del Impuesto sobre el Patrimonio.

El convenio, aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001 entre la Dirección General del Catastro y la CAIB, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, no ha suscitado problemas.

La colaboración recíproca entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección no es plena pero si importante, como se describe en el apartado de Inspección, aunque susceptible de mejora en cuando a la planificación de actuaciones conjuntas y diseño de instrumentos de selección de contribuyentes más avanzados.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La normativa aplicable durante el ejercicio 2004 es la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de la CAIB sobre Medidas Tributaras y Administrativas.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 486.889 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,1% respecto del ejercicio anterior. Los ingresos pendientes de aplicar han sido únicamente 4 miles de euros, una cantidad no significativa dado el volumen de ingresos aplicados.

En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears ha sido del 10,0%. Respecto a su evolución es reseñable que si bien en los tres primeros años el incremento era más moderado y osciló entre un 3,4% y un 4,9%, en los dos últimos ejercicios este incremento se ha elevado considerablemente hasta el 15,8% del ejercicio anterior y el 16,1% del actual.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	12	12	64	72	17	19	93	103	2	1	95	104
Total	12	12	64	72	17	19	93	103	2	1	95	104

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	15	18	21	26	10	10	49	50	0	0	95	104
Total	15	18	21	26	10	10	49	50	0	0	95	104

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	3	3	9	9	0	0	0	0	0	0	12	12
Total	3	3	9	9	0	0	0	0	0	0	12	12

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	10	10	11	16	5	7	38	39	0	0	64	72
Total	10	10	11	16	5	7	38	39	0	0	64	72

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	2	5	1	1	4	2	10	11	0	0	17	19
Total	2	5	1	1	4	2	10	11	0	0	17	19

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	1
Total	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	1

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	0	0	3	5	3	5
Total	0	0	3	5	3	5

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Baleares	8	8	9	8	5	10	17	25	4	2	43	53
Total	8	8	9	8	5	10	17	25	4	2	43	53

Cuadro nº 9

Modelo
C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1	70	2	13	8	2	5	3	104
Total	1	70	2	13	8	2	5	3	104
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1,0	67,3	1,9	12,5	7,7	1,9	4,8	2,9	100,0
Total	1,0	##	1,9	##	7,7	1,9	4,8	2,9	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	10	10	7	42	0	69	0	0	1	0	0	1	70
Recaudación	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	12	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	1	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	1	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
S. Generales	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Total	18	26	9	50	0	103	0	0	1	0	0	1	104

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Baleares	29.502	442	29.941	5.763	14	2.071	35.265	456	32.012
Total	29.502	442	29.941	5.763	14	2.071	35.265	456	32.012

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Baleares	25.250	92,5	1.940	7,1	93	0,3	27.283	100,0
Total	25.250	92,5	1.940	7,1	93	0,3	27.283	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Baleares	0	100	0	100	0	0	100	117	81	0,0	---
Total	0	100	0	100	0	0	100	117	81	0,0	---

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	-	-	-	-	---	---	---
Total	-	-	-	-	---	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	15.938	9.907	8.911	16.934	666	160	16.108	34,5	106,2	22,8
Total	15.938	9.907	8.911	16.934	666	160	16.108	34,5	106,2	22,8

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	7.009	4.520	4.263	7.266	86	110	7.070	37,0	103,7	20,5
Total	7.009	4.520	4.263	7.266	86	110	7.070	37,0	103,7	20,5

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	8.929	5.387	4.648	9.668	580	50	9.038	32,5	108,3	25,0
Total	8.929	5.387	4.648	9.668	580	50	9.038	32,5	108,3	25,0

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	2.458	844	1.136	2.166	87	88	1.991	8,5	34,4	88,1	22,9
Total	2.458	844	1.136	2.166	87	88	1.991	8,5	34,4	88,1	22,9

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	54	310	238	126	40	67	19	6,9	65,4	233,3	6,4
Total	54	310	238	126	40	67	19	6,9	65,4	233,3	6,4

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	2.404	534	898	2.040	47	21	1.972	9,9	30,6	84,9	27,3
Total	2.404	534	898	2.040	47	21	1.972	9,9	30,6	84,9	27,3

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Baleares	2.404	534	898	2.040	47	21	1.972	9,9	30,6	84,9	27,3	
Ciudadella	253	6	6	253	1	0	252	2,3	2,3	100,0	506,0	
Ibiza	1.464	210	382	1.292	36	20	1.236	22,2	22,8	88,3	40,6	
Mahon	649	280	492	437	9	0	428	35,8	53,0	67,3	10,7	
Inca	1	7	0	8	0	0	8	0,6	0,0	800,0	---	
Manacor	9	7	11	5	0	1	4	0,7	68,8	55,6	5,5	
Pollença	11	11	5	17	1	0	16	2,5	22,7	154,5	40,8	
Felanitx	17	11	0	28	0	0	28	5,2	0,0	164,7	---	
Palma Registro Mercantil	0	2	2	0	0	0	0	0,0	100,0	---	0,0	
TOTAL	2.404	534	898	2.040	47	21	1.972	9,9	30,6	84,86	27,26	

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	13.480	9.063	7.775	14.768	579	72	14.117	91,5	34,5	109,6	22,8
Total	13.480	9.063	7.775	14.768	579	72	14.117	91,5	34,5	109,6	22,8

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	6.955	4.210	4.025	7.140	46	43	7.051	93,1	36,1	102,7	21,3
Total	6.955	4.210	4.025	7.140	46	43	7.051	93,1	36,1	102,7	21,3

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	6.525	4.853	3.750	7.628	533	29	7.066	90,1	33,0	116,9	24,4
Total	6.525	4.853	3.750	7.628	533	29	7.066	90,1	33,0	116,9	24,4

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	6.525	4.853	3.750	7.628	533	29	7.066	90,1	33,0	116,9	24,4
Ciudadella	254	259	111	402	32	1	369	97,7	21,6	158,3	43,5
Ibiza	979	738	854	863	83	18	762	77,8	49,7	88,2	12,1
Mahon	262	503	336	429	100	0	329	64,2	43,9	163,7	15,3
Inca	1.680	1.153	599	2.234	0	0	2.234	99,4	21,1	133,0	44,8
Manacor	1.568	1.007	916	1.659	156	10	1.493	99,3	35,6	105,8	21,7
Pollença	724	421	175	970	38	0	932	97,5	15,3	134,0	66,5
Felanitx	1.020	572	529	1.063	124	0	939	98,1	33,2	104,2	24,1
Palma Registro Mercantil	38	200	230	8	0	0	8	99,0	96,6	21,1	0,4
Total	6.525	4.853	3.750	7.628	533	29	7.066	90,1	33,0	116,9	24,4

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Baleares	844	1.136	623	17.733	73,8	54,8
Total	844	1.136	623	17.733	73,8	54,8

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Baleares	310	238	347	10.829	111,9	145,8
Total	310	238	347	10.829	111,9	145,8

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Baleares	534	898	276	6.904	51,7	30,7
Total	534	898	276	6.904	51,7	30,7

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	534	898	276	6.904	51,7	30,7
Ciudadella	6	6	9	1.576	150,0	150,0
Ibiza	210	382	231	4.417	110,0	60,5
Mahon	280	492	18	387	6,4	3,7
Inca	7	0	0	0	0,0	---
Manacor	7	11	6	18	85,7	54,5
Pollença	11	5	4	396	36,4	80,0
Felanitx	11	0	8	110	72,7	---
Palma Registro Mercantil	2	2	0	0	0,0	0,0
Total	534	898	276	6.904	51,7	30,7

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Baleares	9.063	47.885	7.775	665	2.749	8,6
Total	9.063	47.885	7.775	665	2.749	8,6

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Baleares	4.210	25.230	4.025	243	972	6,0
Total	4.210	25.230	4.025	243	972	6,0

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Baleares	4.853	22.655	3.750	422	1.777	11,3
Total	4.853	22.655	3.750	422	1.777	11,3

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	4.853	22.655	3.750	422	1.777	11,3
Ciudadella	259	1.798	111	22	97	19,8
Ibiza	738	3.452	854	121	578	14,2
Mahon	503	4.407	336	88	355	26,2
Inca	1.153	4.529	599	0	0	0,0
Manacor	1.007	3.732	916	152	580	16,6
Pollença	421	2.028	175	14	57	8,0
Felanitx	572	2.709	529	25	110	4,7
Palma Registro Mercantil	200	0	230	0	0	0,0
Total	4.853	22.655	3.750	422	1.777	11,3

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	29	70	76	23	76,8	79,3	3,6
Total	29	70	76	23	76,8	79,3	3,6

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	28	70	75	23	76,5	82,1	3,7
Total	28	70	75	23	76,5	82,1	3,7

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	28	70	75	23	76,5	82,1	3,7
Ciudadella	0	0	0	0	-----	----	-----
Ibiza	5	12	15	2	88,2	40,0	1,6
Mahon	23	26	29	20	59,2	87,0	8,3
Inca	0	20	20	0	100,0	----	0,0
Manacor	0	12	11	1	91,7	----	1,1
Pollença	0	0	0	0	-----	----	-----
Felanitx	0	0	0	0	-----	----	-----
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	-----	----	-----
Total	28	70	75	23	76,5	82,1	3,7

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Oficina gestora	218.211	116.165	168.567	165.809	4.342	783	160.684	50,4	76,0	11,8
C.V. vehículos usados (exentas)	50.518	12.830	32.368	30.980	0	0	30.980	51,1	61,3	11,5
C.V. vehículos usados (con liq.)	68.994	26.484	47.294	48.184	0	313	47.871	49,5	69,8	12,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	23.489	25.792	33.326	15.955	1	0	15.954	67,6	67,9	5,7
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	75.210	51.059	55.579	70.690	4.341	470	65.879	44,0	94,0	15,3
Oficinas liquidadoras	239.466	113.858	276.211	77.113	10.294	361	66.458	78,2	32,2	3,4
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	47.036	31.982	65.502	13.516	1	2	13.513	82,9	28,7	2,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	192.430	81.876	210.709	63.597	10.293	359	52.945	76,8	33,0	3,6
Total	457.677	230.023	444.778	242.922	14.636	1.144	227.142	64,7	53,1	6,6

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Baleares	457.677	230.023	444.778	242.922	14.636	1.144	227.142	64,7	53,1	6,6
Total	457.677	230.023	444.778	242.922	14.636	1.144	227.142	64,7	53,1	6,6

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Baleares	218.211	116.165	168.567	165.809	4.342	783	160.684	50,4	76,0	11,8
Total	218.211	116.165	168.567	165.809	4.342	783	160.684	50,4	76,0	11,8

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Baleares	239.466	113.858	276.211	77.113	10.294	361	66.458	78,2	32,2	3,4
Total	239.466	113.858	276.211	77.113	10.294	361	66.458	78,2	32,2	3,4

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	336.634	159.419	313.582	182.471	14.634	1.142	166.695	63,2	54,2	7,0
Total	336.634	159.419	313.582	182.471	14.634	1.142	166.695	63,2	54,2	7,0

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	144.204	77.543	102.873	118.874	4.341	783	113.750	46,4	82,4	13,9
Total	144.204	77.543	102.873	118.874	4.341	783	113.750	46,4	82,4	13,9

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	192.430	81.876	210.709	63.597	10.293	359	52.945	76,8	33,0	3,6
Total	192.430	81.876	210.709	63.597	10.293	359	52.945	76,8	33,0	3,6

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	68.994	26.484	47.294	48.184	0	313	47.871	49,5	69,8	12,2
Total	68.994	26.484	47.294	48.184	0	313	47.871	49,5	69,8	12,2

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	75.210	51.059	55.579	70.690	4.341	470	65.879	44,0	94,0	15,3
Total	75.210	51.059	55.579	70.690	4.341	470	65.879	44,0	94,0	15,3

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	192.430	81.876	210.709	63.597	10.293	359	52.945	76,8	33,0	3,6
Ciudadella	10.984	4.109	7.569	7.524	1.097	16	6.411	50,1	68,5	11,9
Ibiza	49.551	22.398	55.210	16.739	1.255	64	15.420	76,7	33,8	3,6
Mahon	23.323	9.153	22.961	9.515	1.248	2	8.265	70,7	40,8	5,0
Inca	31.317	11.499	36.573	6.243	2.531	176	3.536	85,4	19,9	2,0
Manacor	32.548	13.047	36.257	9.338	1.377	100	7.861	79,5	28,7	3,1
Pollença	17.764	5.605	18.906	4.463	859	0	3.604	80,9	25,1	2,8
Felanitx	19.322	7.126	18.429	8.019	1.865	0	6.154	69,7	41,5	5,2
Palma Registro Mercantil	7.621	8.939	14.804	1.756	61	1	1.694	89,4	23,0	1,4
Total	192.430	81.876	210.709	63.597	10.293	359	52.945	76,8	33,05	3,62

Cuadro nº 48**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	266.288	6.287	12.565	2,4
Total	266.288	6.287	12.565	2,4

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	55.579	2.086	5.786	3,8
Total	55.579	2.086	5.786	3,8

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	210.709	4.201	6.779	2,0
Total	210.709	4.201	6.779	2,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	210.709	4.201	6.779	2,0
Ciudadella	7.569	132	357	1,7
Ibiza	55.210	793	869	1,4
Mahon	22.961	335	494	1,5
Inca	36.573	855	1.133	2,3
Manacor	36.257	944	2.128	2,6
Pollença	18.906	438	629	2,3
Felanitx	18.429	552	700	3,0
Palma Registro Mercantil	14.804	152	469	1,0
Total	210.709	4.201	6.779	2,0

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	66	309	303	72	80,8	109,1	6.287	4,9	2,9
Total	66	309	303	72	80,8	109,1	6.287	4,9	2,9

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	32	151	133	50	72,7	156,3	2.086	7,2	4,5
Total	32	151	133	50	72,7	156,3	2.086	7,2	4,5

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	34	158	170	22	88,5	64,7	4.201	3,8	1,6
Total	34	158	170	22	88,5	64,7	4.201	3,8	1,6

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	34	158	170	22	88,5	64,7	4.201	3,8	1,6
Ciudadella	0	5	5	0	100,0	----	132	3,8	0,0
Ibiza	2	24	24	2	92,3	100,0	793	3,0	1,0
Mahon	13	45	52	6	89,7	46,2	335	13,4	1,4
Inca	0	0	0	0	----	----	855	0,0	----
Manacor	7	53	52	8	86,7	114,3	944	5,6	1,8
Pollença	0	7	4	3	57,1	----	438	1,6	9,0
Felanitx	11	9	17	3	85,0	27,3	552	1,6	2,1
Palma Registro Mercantil	1	15	16	0	100,0	0,0	152	9,9	0,0
Total	34	158	170	22	88,5	64,7	4.201	3,8	1,6

Cuadro nº 56**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	69	69	66	72	47,8	104,3	13,1
Total	69	69	66	72	47,8	104,3	13,1

Cuadro nº 57**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	4	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Total	4	2	2	4	33,3	100,0	24,0

Cuadro nº 58**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	16	22	25	13	65,8	81,3	6,2
Total	16	22	25	13	65,8	81,3	6,2

Cuadro nº 59**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	6	8	6	8	42,9	133,3	16,0
Total	6	8	6	8	42,9	133,3	16,0

Cuadro nº 60**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	43	37	33	47	41,3	109,3	17,1
Total	43	37	33	47	41,3	109,3	17,1

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Baleares	3	12	6.688	9	9	38.631	24.861
Total	3	12	6.688	9	9	38.631	24.861

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	7.526	0	6.141	0	6.141	0	6.141	0	6.141	0	24.564
Total	7.526	0	6.141	0	6.141	0	6.141	0	6.141	0	24.564

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Baleares	0	0	0	0	14	25	0	0	0	0	16	23
Total	0	0	0	0	14	25	0	0	0	0	16	23

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Baleares	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Baleares	4	68	247	0	27	0	346
Total	4	68	247	0	27	0	346

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Baleares	568	346	643	271
Total	568	346	643	271

Cuadro nº 67**Modelo C7****Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	5.868	11.564	13.697	3.735	78,6	63,7	3,3
Total	5.868	11.564	13.697	3.735	78,6	63,7	3,3

Cuadro nº 68**Modelo C7****Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	0	3	1	2	33,3	----	24,0
Total	0	3	1	2	33,3	----	24,0

Cuadro nº 69**Modelo C7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	94	673	667	100	87,0	106,4	1,8
Total	94	673	667	100	87,0	106,4	1,8

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	14.216	1.836.637	2.575.447	738.810	40,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	14.216	1.836.637	2.575.447	738.810	40,2
2. Valoración de bienes rústicos	3.116	602.257	1.072.974	470.717	78,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.116	602.257	1.072.974	470.717	78,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	1	40	47	7	17,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1	40	47	7	17,5
Total	17.333	2.438.934	3.648.468	1.209.534	49,6

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Baleares	40,2	78,2	17,5	49,6
Total	40,2	78,2	17,5	49,6

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	3	93	93	3	96,9	100,0	0,4
Total	3	93	93	3	96,9	100,0	0,4

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	5	13	0	0	0	0	0	5	13
Sucesiones	131	601	9	2.581	0	0	1	141	3.182
Trans. P. y A.J.D.	209	2.944	32	1.629	0	0	4	245	4.573
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	345	3.558	41	4.210	0	0	5	391	7.768

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	82	5,1	391	76,7	7.768	1.523
Total	0	82	5,1	391	76,7	7.768	1.523

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Baleares	11	13	3	151	0	0	8	22	164
Total	11	13	3	151	0	0	8	22	164

Cuadro nº 76**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	391	7.768	20	100,0	100,0	486.889	1,6
Total	391	7.768	20	100,0	100,0	486.889	1,6

Cuadro nº 77**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	5	13	3	100,0	100,0	30.069	0,0
Total	5	13	3	100,0	100,0	30.069	0,0

Cuadro nº 78**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	141	3.182	23	100,0	100,0	66.156	4,8
Total	141	3.182	23	100,0	100,0	66.156	4,8

Cuadro nº 79**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	245	4.573	19	100,0	100,0	334.576	1,4
Total	245	4.573	19	100,0	100,0	334.576	1,4

Cuadro nº 80**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	0	0	---	-----	-----	56.088	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	56.088	0,0

Cuadro nº 81**Modelo D3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Baleares	22	164	7	100,0	100,0
Total	22	164	7	100,0	100,0

Cuadro nº 82**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	16	413	368	61	85,8	381,3	2,0
Total	16	413	368	61	85,8	381,3	2,0

Cuadro nº 83**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	0	3	0	365	368
Total	0	3	0	365	368

Cuadro nº 84**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total
conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Total	0	4	4	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 85**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 86**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 87**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Total	0	2	2	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 88**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Baleares	0	0	12	36	48
Total	0	0	12	36	48

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	218	520	100,0	100,0	159	266	100,0	100,0
Total	218	520	100,0	100,0	159	266	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	3	2	100,0	100,0	2	2	100,0	100,0
Total	3	2	100,0	100,0	2	2	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	8	2	100,0	100,0	8	2	100,0	100,0
Total	8	2	100,0	100,0	8	2	100,0	100,0

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	77	171	100,0	100,0	67	89	100,0	100,0
Total	77	171	100,0	100,0	67	89	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	130	345	100,0	100,0	82	173	100,0	100,0
Total	130	345	100,0	100,0	82	173	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Baleares	45.363	0	45.363	507.016	552.379	10.150	542.229
Total	45.363	0	45.363	507.016	552.379	10.150	542.229

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contados líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Baleares	542.229	495.276	1.311	10	1.434	498.031	44.198
Total	542.229	495.276	1.311	10	1.434	498.031	44.198

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	483.856	11.420	495.276	9.891	485.385
Total	483.856	11.420	495.276	9.891	485.385

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Baleares	45.363	507.016	508.181	44.198	1,8	91,3
Total	45.363	507.016	508.181	44.198	1,8	91,3

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	11	47	9	12	2	35
Total	0	0	11	47	9	12	2	35

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	74	277	677	3.541	3.514	10.804	0	0	0	0	4.265	14.622
Total	74	277	677	3.541	3.514	10.804	0	0	0	0	4.265	14.622

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	74	277	438	2.046	1.838	7.245	0	0	0	0	2.350	9.568
Total	74	277	438	2.046	1.838	7.245	0	0	0	0	2.350	9.568

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	239	1.495	1.676	3.559	1.915	5.054
Total	239	1.495	1.676	3.559	1.915	5.054

Cuadro nº 104**Modelo C9****Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	0	0	40	523	364	2.612	0	0	0	0	404	3.135
Total	0	0	40	523	364	2.612	0	0	0	0	404	3.135

Cuadro nº 105**Modelo C9****Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	0	0	34	515	94	716	0	0	0	0	128	1.231
Total	0	0	34	515	94	716	0	0	0	0	128	1.231

Cuadro nº 106**Modelo C9****Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	6	8	270	1.896	276	1.904
Total	6	8	270	1.896	276	1.904

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	239	1.495	6	8	1.676	3.559	270	1.896	1.915	5.054	276	1.904
Ciudadella	3	3	0	0	36	149	0	0	39	152	0	0
Ibiza	210	1.379	5	7	440	478	253	1.204	650	1.857	258	1.211
Mahon	9	23	0	0	101	202	3	1	110	225	3	1
Inca	0	0	0	0	311	426	2	9	311	426	2	9
Manacor	13	57	0	0	423	1.021	2	26	436	1.078	2	26
Pollença	1	1	1	1	84	118	1	5	85	119	2	6
Felanitx	3	32	0	0	251	486	8	19	254	518	8	19
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	30	679	1	632	30	679	1	632
Total	239	1.495	6	8	1.676	3.559	270	1.896	1.915	5.054	276	1.904

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	3.087	4.265	7.352	195	7.157	1.116	593	1	254	1.964	5.193	27,4	168,2	15,6	31,7
Total	3.087	4.265	7.352	195	7.157	1.116	593	1	254	1.964	5.193	27,4	168,2	15,6	31,7

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	2.629	3.993	6.622	170	6.452	1.074	564	1	252	1.891	4.561	29,3	173,5	16,6	28,9
Total	2.629	3.993	6.622	170	6.452	1.074	564	1	252	1.891	4.561	29,3	173,5	16,6	28,9

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	458	272	730	25	705	42	29	0	2	73	632	10,4	138,0	6,0	103,9
Total	458	272	730	25	705	42	29	0	2	73	632	10,4	138,0	6,0	103,9

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	7.400	13.204	20.604	1.688	18.916	1.664	1.311	0	1.428	4.403	14.513	23,3	196,1	8,8	39,6
Total	7.400	13.204	20.604	1.688	18.916	1.664	1.311	0	1.428	4.403	14.513	23,3	196,1	8,8	39,6

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	6.217	11.526	17.743	1.598	16.145	1.591	1.119	0	1.426	4.136	12.009	25,6	193,2	9,9	34,8
Total	6.217	11.526	17.743	1.598	16.145	1.591	1.119	0	1.426	4.136	12.009	25,6	193,2	9,9	34,8

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	1.183	1.678	2.861	90	2.771	73	192	0	2	267	2.504	9,6	211,7	2,6	112,5
Total	1.183	1.678	2.861	90	2.771	73	192	0	2	267	2.504	9,6	211,7	2,6	112,5

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Baleares			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	52	1.078	17	27
Aragón	1	0	5	49
Asturias	2	1	1	21
Baleares	0	0	0	0
Canarias	12	262	10	13
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	2	4	79
Castilla-La Mancha	9	23	4	15
Cataluña	31	162	5	237
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	4	3	1	0
Murcia	24	23	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	33	119	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	6	18	0	0
Madrid	18	38	29	108
Estado	3	34	0	0
TOTAL	198	1.763	78	550

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	96.225	101.365	19,8	24,2	-5.140	-5,1
Patrimonio	30.069	28.722	6,2	6,8	1.347	4,7
Sucesiones y Donaciones	66.156	72.643	13,6	17,3	-6.487	-8,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	334.576	264.446	68,7	63,1	70.130	26,5
Transmisiones Patrimoniales	245.615	192.832	50,4	46,0	52.783	27,4
Actos Jurídicos D.	88.961	71.614	18,3	17,1	17.347	24,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	56.088	53.584	11,5	12,8	2.504	4,7
Tasas sobre el Juego	56.088	53.584	11,5	12,8	2.504	4,7
Total	486.889	419.395	100,0	100,0	67.494	16,1

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	485.385	417.912	99,7	99,6	67.473	16,1
S. Centrales	1.504	1.483	0,3	0,4	21	1,4
Total	486.889	419.395	100,0	100,0	67.494	16,1

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	4	0	100,0	---	4	---
Total	4	0	100,0	---	4	---

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	30.069	28.722	1.347	4,7	66.156	72.643	-6.487	-8,9
Total	30.069	28.722	1.347	4,7	66.156	72.643	-6.487	-8,9

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	245.593	192.808	52.785	27,4	87.479	70.155	17.324	24,7
S. Centrales	22	24	-2	-8,3	1.482	1.459	23	1,6
Total	245.615	192.832	52.783	27,4	88.961	71.614	17.347	24,2

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	0	0	0	---	56.088	53.584	2.504	4,7
Total	0	0	0	---	56.088	53.584	2.504	4,7

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Baleares	353.741	131.644	0	485.385	72,9	27,1	0,0
S. Centrales	0	0	1.504	1.504	0,0	0,0	100,0
Total	353.741	131.644	1.504	486.889	72,7	27,0	0,3

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	30.069	0	0	30.069	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	47.502	18.654	0	66.156	71,8	28,2	0,0
Transmisiones Patrimoniales	164.058	81.535	22	245.615	66,8	33,2	0,0
Actos Jurídicos D.	56.024	31.455	1.482	88.961	63,0	35,4	1,7
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	56.088	0	0	56.088	100,0	0,0	0,0
Total	353.741	131.644	1.504	486.889	72,7	27,0	0,3

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Baleares	18.654	81.535	31.455	131.644
Ciudadella	2.994	6.276	2.597	11.867
Ibiza	6.495	25.807	9.755	42.057
Mahon	4.482	16.305	5.748	26.535
Inca	1.153	7.057	4.831	13.041
Manacor	1.045	5.439	2.533	9.017
Pollença	1.072	7.817	2.493	11.382
Felanitx	850	3.697	1.520	6.067
Palma Registro Mercantil	563	9.137	1.978	11.678
Total	18.654	81.535	31.455	131.644